

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA RAMOS PEREZ HERNAN DARIO  
ASUNTO: SUBSANACION  
RADICACION 2017-0444

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79065525 expedida en la mesa y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1. Especifico dirección de la entidad convocante y de las partes  
**NOTIFICACIONES**

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10, de Bogotá con correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

La parte demandada puede ser notificada en BOGOTA, CARRERA 88 I # 54C-71 SUR Y/O CARRERA 88 I # 54D-07 SUR Y/O AVAENIDA CARRERA 89B # 54D-24 SUR Y/O AVENIDA CARRERA 89B # 54D-38 SUR APARTAMENTO 802 INTERIOR 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA 2 DE BOGOTA  
HERNANRAMOS06@HOTMAIL.COM

El suscrito recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65, de Bogotá. y también en la secretaría de su despacho y con dirección electrónica [ccortes@cobranzasbeta.com.co](mailto:ccortes@cobranzasbeta.com.co)

2. Indico al juzgado correo del demandado:  
[HERNANRAMOS06@HOTMAIL.COM](mailto:HERNANRAMOS06@HOTMAIL.COM).

3. Aporto demanda en mensaje de datos para el juzgado y traslado.

Subsanando la demanda, allego las respectivas copias para traslado, archivo y solicito muy respetuosamente, librar el respectivo mandamiento de pago.

Atentamente.

*Christian Cortes*  
**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
C.C. 79065525 de la mesa.  
T.P. 265755 del C.S. de la J.  
46631 DIANA

CARRERA 10 # 64-65 TEL 3144777 EXT 524  
[ccortes@cobranzasbeta.com.co](mailto:ccortes@cobranzasbeta.com.co)

JUZGADO

95

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

*M.A. J.A. + Arch*

72069 17-APR-27 11:46

TAS.

2 C.D.

**Juzgado 24 Civil Municipal  
Bogotá D.C.**

Al Despacho, con la anterior solicitud  
Hoy 04 MAYO 2017

**El Secretario**

Subsana en firmado, con copia para  
archivo y fealdado, + cds



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., 24 MAY. 2017

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00444  
Demandante: Banco Davivienda S.A.  
Demandado: Hernán Darío Ramos Pérez.

Subsanada la demanda en debida forma y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos legales de los arts. 422, 424, 430 en armonía con el art. 468 del C. G. del P., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de Banco Davivienda S.A. en contra de Hernán Darío Ramos Pérez, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por las siguientes cuotas contenidas en el pagaré N° 05700474700047979, que a continuación se describen, junto con sus intereses de plazo a la tasa solicitada en la demanda, siempre que no supere los límites establecidos por la Resolución No. 20 del 22 de Diciembre de 2000, proferida por la Junta Directiva del Banco de la República y por la sentencia C-955 del 26 de Julio de 2000, proferida por la Honorable Corte Constitucional, en las cuales se establecieron los límites máximos de intereses remuneratorios para créditos ésta clase:

| FECHA DE CUOTA | CAPITAL CUOTA          | INTERÉS DE PLAZO       |
|----------------|------------------------|------------------------|
| 03/03/2017     | \$ 135.073,90          | \$ 499.924,96          |
| 03/02/2017     | \$ 133.779,40          | \$ 501.220,18          |
| 03/01/2017     | \$ 132.497,31          | \$ 502.502,36          |
| 03/12/2016     | \$ 131.227,51          | \$ 503.772,12          |
| 03/11/2016     | \$ 129.969,87          | \$ 505.029,73          |
| 03/10/2016     | \$ 128.724,29          | \$ 506.275,25          |
| 03/09/2016     | \$ 127.490,64          | \$ 507.508,93          |
| 03/08/2016     | \$ 126.268,82          | \$ 269.455,85          |
| <b>TOTALES</b> | <b>\$ 1.045.031,74</b> | <b>\$ 3.795.689,38</b> |

2. Por los intereses de mora de cada una de las cuotas en mora que se relación en el numeral anterior, desde la fecha de su exigibilidad (día siguiente del vencimiento de cada instalamento) y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 18.37% efectivo anual, siempre y cuando no supere los límites legales que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, caso en el cual se liquidarán a esta última.

3. \$51.664.707,51 M/cte. por concepto de capital acelerado incorporado en el pagaré No. 05700474700047979.

4. Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior (3.), desde la fecha de presentación de la demanda (21 de marzo de 2017) y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 18.37% efectivo anual, siempre y cuando no supere los límites legales que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, caso en el cual se liquidarán a esta última.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de cinco (05) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

Decrétese el embargo del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40687947. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 ibídem).

Se le reconoce personería al abogado Christian Andrés Cortés Guerrero, para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 1 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ  
JUEZ

Proceso N° 2017-00444

(1)

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO |                         |
| No. <u>64</u>   | Hoy <u>25 MAYO 2017</u> |
| El Secretario   |                         |



MCPV

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C  
Edificio Hernando Morales Molina  
Correo Electrónico: [cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

97

1 de junio de 2017  
Oficio No.0970.

Señores  
**OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420170044400**  
**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7**  
**DEMANDADO: HERNAN DARIO RAMOS PEREZ CC 1.039.082.392**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50 S - 40687947** denunciado como propiedad del demandado **HERNAN DARIO RAMOS PEREZ CC 1.039.082.392.**

**Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.**

**Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.**

Procédase de conformidad-

Cordialmente,

  
EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA  
SECRETARIO

Proyecto: PAMP

NOMBRE QUIEN RETIRA OFICIO

Diana Acosta

FECHA Y HORA

13/6/17

PARTE EN EL PROCESO

Diana Acosta

FIRMA 57.388.605 wh



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA  
 CARRERA 10 # 14-33 piso 8 bogotá  
 CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 CITACION DEL ARTÍCULO 291 del código general del proceso

99

FECHA ELABORACION  
 DD/MM/AA  
 16-05-2017

Señor(a) **HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**

Nombre: **CARRERA 88 I # 54C-71 SUR, Y/O, CARRERA 88 I # 54 D-07, Y/O,**  
 Dirección: **AVENIDA CARRERA 89 B # 54 D-24 SUR, Y/O, AVENIDA CARRERA 89**  
**B # 54 D- 38 SUR APARTAMENTO 802 INTERIOR 1 TIPO 1 EL CUAL**  
**HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA 2**

Ciudad: **BOGOTÁ**

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso  
 2017-0444

Naturaleza del proceso  
 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia  
 DD/MM/AA  
 24-05-2017

DEMANDANTE  
**BANCO DAVIVIENDA**

DEMANDADO  
**HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**

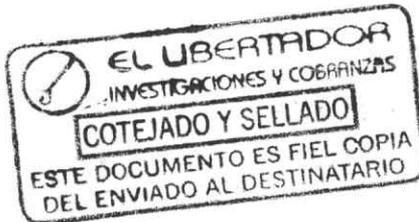
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

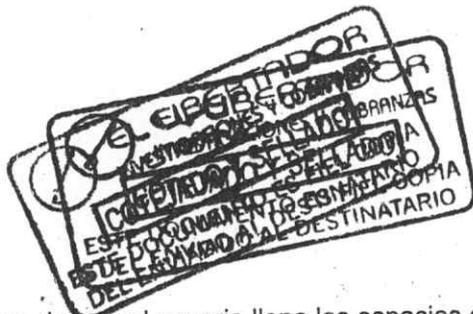
NOMBRES Y APELLIDOS



FIRMA

FIRMA

*Christian Cortes*



CHRISTIAN ANDRES CORTES

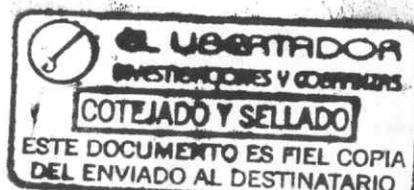
79,065,525

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. 265755 del C. S. J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
 NP-01  
 46631



DEL EMBAJADOR AL DESTINATARIO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL Y SELADO  
INVESTIGACIONES Y DOCUMENTOS  
EL LIBRADOR



**EL LIBERTADOR**  
Compañías con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 23 | 06 | 2017

No.



906056

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
13:40 | 26 | 06 | 2017

ab

**REMITENTE**

JUZ

24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-0444

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD POSTAL: 110931

COD:

COMUNICADO DIRECTO ART.

n

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Remite:

906056

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE



Observaciones

Nomenclatura no ubicada  
No existe la dirección  
No reside o no trabaja en el lugar  
Se rehúsa a recibir la comunicación  
Otro ¿Cuál?

NOMBRE: HERNAN DARIO RAMOS PEREZ

DIRECCIÓN: AV CRA 89 B NO 54 D 38 SUR APT 802 INT 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJ

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL:

110711

TARIFA:

\$ 13.000

OTROS:

\$ 0

VALOR TOTAL:

\$ 13.000

Firma de quien recibió a conformidad  
*Cuando*  
C.C. *BRW*

**Tángara**  
CONJUNTO RESIDENCIAL  
NIT 900.882.074-3  
POKI 3924967



INFORMACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

Guía N°

906056

100

Sr.

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** HERNAN DARIO RAMOS PEREZ

**DIRECCIÓN** AV CRA 89 B NO 54 D 38 SUR APT 802 INT 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJ RESD TANGARA ETA 2

**CIUDAD** BOGOTA

**N° DE PROCESO** 2017-0444

**FECHA DE INGRESO** 2017/06/23

**FECHA DE ENTREGA** 2017/06/26

**RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**Observaciones**

RECIBIO GUARDA BRAVO  
SELLO TANGARA II CONJUNTO RESIDENCIAL  
AM,M

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE**

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

JUZ 24 CIVIL MPAL  
74400 17-JUL-6 14:44

Señor  
**JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA RAMOS PEREZ HERNAN DARIO  
Radicado: 2017-0444  
Asunto: ENTREGA CITATORIO POSITIVO**

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO** identificado con C. C. 79.065.525 y T. P. 265755 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la identidad demandante, por medio del presente escrito me permito aportar a su Despacho el citatorio enviado a los demandados **RAMOS PEREZ HERNAN DARIO** con la constancia de recibo generada por la empresa el LIBERTADOR: El citatorio fue entregado el día 26-06-2017

Respetuosamente solicito continuar con el procedimiento consagrado por el artículo 292 del código general del proceso, debido a que ya se encuentra vencido el término.

Cordialmente,

*Christian Cortes*  
**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
**C.C. 79.065.525**  
**T.P. 265755C.S. de la J.**

46631  
diana



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

102

Pagina 1

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 05:51:48 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-35638 se calificaron las siguientes matriculas:  
40687947

**Nro Matricula: 40687947**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0249RHEP  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 88I 54C-71 SUR/54D-07 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2
- 2) AVENIDA KRA 89B 54D-24 SUR/54D-38 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2
- 3) CL 54C SUR 88I 71 IN 1 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 20-06-2017 Radicacion: 2017-35638  
Documento: OFICIO 0970 del: 01-06-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.110014003024201700444000 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.   | 8600343137   |
| A: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO | 1039082392 X |

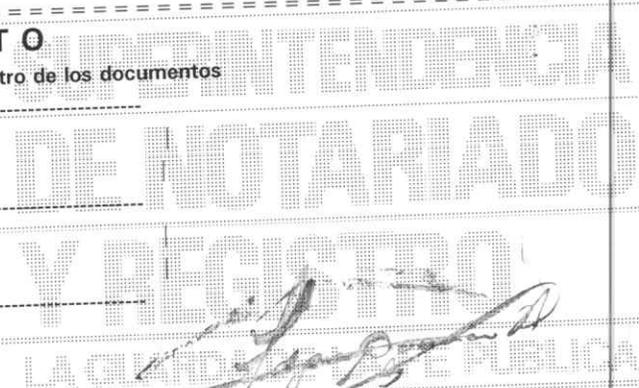
## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

|             |                |
|-------------|----------------|
| Fecha:      | El Registrador |
| Dia Mes Año | Firma          |

ABOGA228,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40687947

103

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2017 a las 03:19:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 16-03-2015 RADICACION: 2015-21192 CON: ESCRITURA DE: 10-03-2015  
CODIGO CATASTRAL: AAA0249RHEP COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2 CON AREA DE PRIVADA 41.63 M2. AREA CONSTRUIDA 46.21 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1806% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.228 DE FECHA 10-02-2015 EN NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**COMPLEMENTACION:**

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1685 DEL 01-10-14 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40679743. ENGLOBO POR E. 1685 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40677535. ENGLOBO POR E. 1094 DEL 17-05-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40608234. ADQUIRIO UNOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 DEL 31-01-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR INSTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO MARTHA PATRICIA Y OLGA LUCIA POR E. 512 DEL 25-02-11 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AVILA ROZO ALVARO ELIAS POR E. 239 DEL 15-02-93 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-76926. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA PARTE RESTANTE A PEUELA DE GIL MATEA POR E. 1910 DEL 01-07-11 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE, POR E. 1094 DEL 17-05-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C.) ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 2755 DEL 04-09-08 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GIL RAMIREZ ERNESTO POR E. 1430 DEL 09-06-02 NOTARIA MURCIA ISAIAS POR E. 1051 DEL 20-04-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-450907. UN TERCER PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO POR E. 512 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA PASTOR POR E. 1059 DEL 07-05-09 NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DEL SE/OR PASTOR PEREZ SALAMANCA, POR E. 22 DEL 07-01-11 NOTARIA 74 DE BOGOTA D.C.) ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1059 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 40526242. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ SALAMANCA PEDRO LUIS Y CASTA/EDA DE GOMEZ MARIA ANTONIA POR E. 90 DEL 20-01-67 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40013769. UN CUARTO PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO S.A. LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO GLADYS ANDREA Y JORGE ELIECER POR E. 512 YA CITADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HERNANDO POR E. 130 DEL 21-02-03 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40143423. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA BARRERO FILEMON POR E. 181 DEL 11-02-86 NOTARIA 12 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-740881. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA RODRIGUEZ OMAR POR E. 556 DEL 22-03-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID Y MARIA IDALID POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD POR E. 26 DEL 23-05-90 NOTARIA 40 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DISTRIBUIR AREA Y LINDEROS DE LOS LOTES 1A, 2B Y 3C, SE/ALAR AREAS, SERVIDUMBRE, CARRETERA Y VALLADO, POR E. 120 DEL 05-02-92 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE BOGOTA Y EN CUANTO A INCLUIR EN LA DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE CON MATRICULA 340658 EL LOTE 4 CON AREA DE 515.36M2., POR E. 571 DEL 03-07-02 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042635. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MENDOZA VARGAS HIPOLITO POR SENTENCIA DEL 11-09-86 JUZGADO 17 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-340658. UN SEXTO PREDIO: POR ADJUDICACION EN REMATE POR AUTO 015 DEL 10-05-11 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-40687947

Impreso el 29 de Junio de 2017 a las 03:19:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

D.C., MENDOZA RODRIGUEZ MARIA IDALID ADQUIRO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MENDOZA RODRIGUEZ OMAR Y MARTIN DAVID POR E. 26 ANTERIORMENTE MENCIONADA Y ACLARADA COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042633. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION EN REMATE POR ALTO DEL 10-05-11 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID ADQUIRO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MENDOZA RODRIGUEZ OMAR Y MARIA IDALID POR E. 26 ANTERIORMENTE MENCIONADA Y ACLARADA COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042634. ADQUIRO COMO YA SE CITO. OTROS PREDIOS LOS ADQUIRO LA FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PEREZ SALAMANCA PASTOR POR E. 512 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1059 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40526243. ADQUIRO POR COMPRA A GOMEZ SALAMANCA PEDRO LUIS Y CASTA/EDA DE GOMEZ MARIA ANTONIA POR E. 90 DEL 20-01-67 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40013769. Y POR ULTIMO LA FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRO POR CONSTITUCION DE FIDUCIARIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO POR E. 512 YA CITADA, ESTE ADQUIRO POR COMPRA A MU/OZ FORERO RITO ARIOLFO Y MU/OZ URREGO CARLOS ARTURO POR E. 277 DEL 28-03-05 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CHAVEZ DE ROZO CLARA INES POR E. 9762 DEL 20-12-88 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812634.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 881 54C-71 SUR/54D-07 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2
- 2) AVENIDA KRA 89B 54D-24 SUR/54D-38 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2
- 3) CL 54C SUR 881 71 IN 1 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
40679743

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 07-10-2014 Radicacion: 2014-90014 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1685 del: 01-10-2014 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$ 2.090.000.000 MILLONES (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600900320 X

8600343137

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 10-03-2015 Radicacion: 2015-21192 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 228 del: 10-02-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

8600900320 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 22-06-2015 Radicacion: 2015-51699 VALOR ACTO: \$ 3,758,993.00

Documento: ESCRITURA 1180 del: 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40687947

Pagina 3

Impreso el 29 de Junio de 2017 a las 03:19:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 043 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2015 Radicacion: 2015-51699 VALOR ACTO: \$ 84,300,000.00  
Documento: ESCRITURA 1180 del: 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320  
A: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO 1039082392 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-06-2015 Radicacion: 2015-51699 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1180 del: 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO 1039082392 X  
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-06-2015 Radicacion: 2015-51699 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1180 del: 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO 1039082392 X  
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-2017 Radicacion: 2017-35638 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 0970 del: 01-06-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.110014003024201700444000 (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
A: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO 1039082392 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 05-12-2016  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-13108 fecha 06-08-2015  
EN COMENTARIO INCLUIDO VIS SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32  
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-13108 fecha 06-08-2015

104  
Con Hip  
Compra club  
Hip  
alte  
C.P.R  
Emb del 24

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40687947

Pagina 4

Impreso el 29 de Junio de 2017 a las 03:19:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

INCLUIDO VALOR ACTO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32

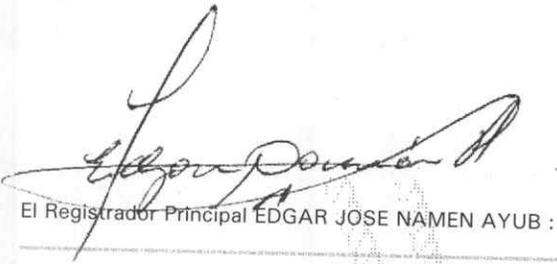
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

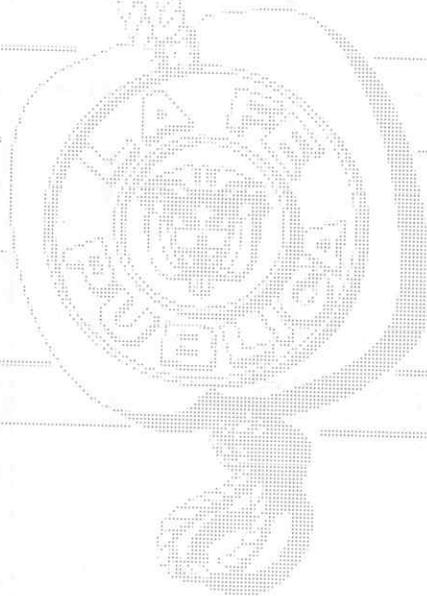
USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-253086

FECHA: 20-06-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZ 24 CIVIL  
18-07-17  
D. S. B.  
18-07-17  
18-07-17

TRUJILLO  
C

lar

202716563

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:44:44 a.m.  
No. RADICACION: 2017-35638

NOMBRE SOLICITANTE: CAC  
OFICIO No.: 70 del 01-06-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS A.C. 87947 BOGOTA D. C.  
ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO       | SEÑAL   | RF              | VALOR | DERECHOS |
|------------|---------|-----------------|-------|----------|
| 10 EMBARGO | DO 24 N | CIVIL MUNICIPAL | 1     | 19,000   |
|            |         |                 |       | =====    |
|            |         |                 |       | 19,000   |

CARRERA 10 1433 PISO Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO: C  
EFECTIVO VLR:19000

REF: DORA FERNANDA GONZALEZ GONZALEZ  
OFI: BANCA DE LA CIUDAD DE BOGOTA  
CONTRA: FERNAN DAVIDE GONZALEZ GONZALEZ



DE FECHA: 01/06/2017

20 En cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, se publica el presente documento en el momento de su radicación en el expediente No. 2017-35638.

202716564

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:44:49 a.m.  
No. RADICACION: 2017-253086

MATRICULA: 508-40687947

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-35638

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

HORA DE ENVÍO  
12:00 | 07 | 07 | 2017

**REMITENTE**

**JUZ**  
24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
**NOMBRE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DIRECCIÓN:** AV EL DORADO # 68 C 61 P 10  
**CIUDAD:** BOGOTÁ  
**TELÉFONO:** 3363838

**PROCESO**  
2017-0444

**COD POSTAL:** 110931  
**COD:** 21  
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO  
Remite: 908791  
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE

**Tangara**  
Peso (en pesos): 18  
NIT. 900.882.074-3  
PORT 3924967

No. 908791

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
10/21/2017

**DESTINATARIO**

**NOMBRE:** HERNAN DARIO RAMOS PEREZ  
**DIRECCIÓN:** CRA 88 I NO 54 C 71 SUR APTO 802 INT 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONU  
**CIUDAD:** BOGOTÁ  
**TELÉFONO:**

**COD POSTAL:** 110711  
**TANGARA**  
NIT. 900.882.074-3  
PORT 3924967

**Observaciones**  
Nomenclatura no ubicada  
No existe la dirección  
Se rehúsa a recibir la comunicación  
Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:  
C.C. GUARDA DIANA PINILLA

**VALOR TOTAL:** \$ 0  
**VALOR TOTAL:** \$ 13.000





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA  
 CARRERA 10 # 14-33 piso 8 bogota  
 CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 CITACION DEL ARTÍCULO 291 del código general del proceso

110

FECHA ELABORACION  
 DD/MM/AA  
 16-05-2017

Señor(a) **HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**

Nombre: **CARRERA 88 I # 54C-71 SUR APARTAMENTO 802 INTERIOR 1 TIPO 1**  
 Dirección: **EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA**  
**ETAPA 2**

Ciudad: **BOGOTA**

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso  
**2017-0444**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Fecha providencia  
 DD/MM/AA  
 24-05-2017

DEMANDANTE  
**BANCO DAVIVIENDA**

DEMANDADO  
**HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

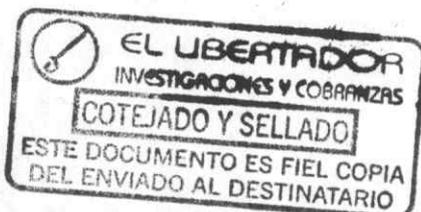
FIRMA

CHRISTIAN ANDRES CORTES

79,065,525

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. 265755 del C. S. J.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

107

JUZ 24 CIVIL MUNICIPAL  
18-07-17  
F. L. M.  
[Signature]

74851 17-JUL-18 10:31

Señor  
**JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAMOS PEREZ HERNAN DARIO**

**Radicado: 2017-0444  
Asunto: ENTREGA CITATORIO POSITIVO**

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO** identificado con C. C. 79.065.525 y T. P. 265755 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la identidad demandante, por medio del presente escrito me permito aportar a su Despacho el citatorio enviado a los **RAMOS PEREZ HERNAN DARIO** Con la constancia de recibo generada por la empresa el LIBERTADOR: El citatorio fue entregado el día 12-07-2017

Cordialmente,

*Christian Cortes*  
**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
**C.C. 79.065.525**  
**T.P. 265755C.S. de la J.**

46631 DIANA



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



908791

HORA DE ENVÍO

12:00 | 07 | 07 | 2017

**REMITENTE**

JUZ

24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-0444

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD POSTAL:

110931

COD:

COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18

Remitente:

908791

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE

NIT. 900.882.074-3  
PORT 3924967

**DESTINATARIO**

NOMBRE: HERNAN DARIO RAMOS PEREZ

DIRECCIÓN: CRA 88 I NO 54 C 71 SUR APTO 802 INT 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJ

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110711

Observaciones

Nomenclatura no ubicada

No existe la dirección

No reside o no trabaja en el lugar

Se rehúsa a recibir la comunicación

Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

GUARDA DIANA PINILLA  
C.C.

VALOR TOTAL:

\$ 13.000

FECHA Y HORA DE ENTREGA

10/21/2017

Tangara  
NIT: 900.882.074-3  
PORT 3924967

109

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre **EL LIBERTADOR S.A.**, en adelante **LA COMPANIA** Y **EL REMITENTE** hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por **EL REMITENTE**. Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA ACEPTACION**. El presente Contrato se entenderá aceptado por la **COMPANIA** una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del **REMITENTE** una vez firme el anverso del presente documento. **SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE**. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. **TERCERA: DE LA GUIA**. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del **REMITENTE** quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. **CUARTA: DE LOS ENVIOS**. **EL REMITENTE** declara: 1. que es dueño o tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la **COMPANIA** o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la **COMPANIA**. 2. Que la **COMPANIA** no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o calas entregadas a la **COMPANIA**. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la **COMPANIA** se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la **COMPANIA** se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. **QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS**. **EL REMITENTE** se obliga con la **COMPANIA** a NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Explosivos que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. **SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE**. **EL REMITENTE** se obliga a: 1. Entregar a la **COMPANIA** la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotulados de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la **COMPANIA** o a **TERCEROS** por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la **COMPANIA** antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la **COMPANIA** a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. **LA COMPANIA** no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la **COMPANIA**. **SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE**. **EL REMITENTE** al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la **COMPANIA**, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. **LA COMPANIA** no examinará de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. **OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS**. Información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la **COMPANIA**. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. **NOVENA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE ENVIOS**. **PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO**. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por **EL REMITENTE** hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. **NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO**. **PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO**. La **COMPANIA** no será responsable por la inyección o elinción de fuerza mayor o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. **DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS**. Las controversias que se susciten entre la **COMPANIA** y **EL REMITENTE** se resolverán por el intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA  
 CARRERA 10 # 14-33 piso 8 bogota  
 CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 CITACION DEL ARTÍCULO 291 del código general del proceso

110

FECHA ELABORACION  
 DD/MM/AA  
 16-05-2017

Señor(a) **HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**

Nombre: **CARRERA 88 I # 54C-71 SUR APARTAMENTO 802 INTERIOR 1 TIPO 1**  
 Dirección: **EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA 2**

Ciudad: **BOGOTA**

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso  
**2017-0444**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Fecha providencia  
 DD/MM/AA  
 24-05-2017

DEMANDANTE  
**BANCO DAVIVIENDA**

DEMANDADO  
**HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

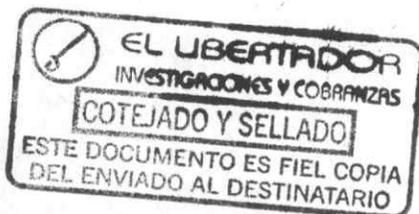
FIRMA

CHRISTIAN ANDRES CORTES

79,065,525

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. 265755 del C. S. J.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

ELBERTADO  
INSTRUMENTAL Y CONTABLE  
MONTAÑA SELVA  
E. TELERANGANO S. DE LA ROSA  
CALLE 10 N. BOGOTÁ

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO ESPECIAL CON ACCION REAL DEL BANCO  
DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAMOS PEREZ HERNAN DARIO  
**ASUNTO: SOLICITUD COMISION SECUESTRO**  
**RADICADO: 2017-0444**

REF: SOLICITUD SECUESTRO.

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle **se comisione a la autoridad Judicial y/o administrativa que corresponda** para la práctica de la diligencia de secuestro, ya que la medida decretada por el despacho se encuentra registrada, tal como se aprecia en el informe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, respecto del inmueble identificado con el **folio de matrícula Inmobiliaria DE 50S-40687947** obrante en el expediente.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Christian Cortes*  
**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
C.C. 79.065.525. De Bogota  
T.P 265755 del C.S. de la Judicatura  
46631 diana

CARRERA 10 # 64-65 TEL 3144777 EXT 524

JUZ 24 CIVIL MPPL

75894 \*17-JUL-25 9:59

25-07-17  
D 25P.

20-05-11  
46631  
112



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136

Nro Matrícula: 50S-40687947

Página 1

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

*CRISTINA*

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-03-2015 RADICACIÓN: 2015-21192 CON: ESCRITURA DE: 10-03-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0249RHEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2 CON AREA DE PRIVADA 41.63 M2. AREA CONSTRUIDA 46.21 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1806% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.228 DE FECHA 10-02-2015 EN NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

### COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1685 DEL 01-10-14 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40679743. ENGLOBO POR E. 1685 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40677535. ENGLOBO POR E. 1094 DEL 17-05-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40608234. ADQUIRIO UNOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 DEL 31-01-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO MARTHA PATRICIA Y OLGA LUCIA POR E. 512 DEL 25-02-11 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AVILA ROZO ALVARO ELIAS POR E. 239 DEL 15-02-93 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-76926. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA PARTE RESTANTE A PE/UJELA DE GIL MATEA POR E. 1910 DEL 01-07-11 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE, POR E. 1094 DEL 17-05-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C.) ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 2755 DEL 04-09-08 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GIL RAMIREZ ERNESTO POR E. 1430 DEL 09-08-02 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/UJELA DE GIL MATEA POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA JUNTO CON CASTRO MURCIA ISAIAS POR E. 1051 DEL 20-04-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-450907. UN TERCER PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO POR E. 512 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA PASTOR POR E. 1059 DEL 07-05-09 NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DEL SE/OR PASTOR PEREZ SALAMANCA, POR E. 22 DEL 07-01-11 NOTARIA 74 DE BOGOTA D.C.) ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1059 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 40526242. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ SALAMANCA PEDRO LUIS Y CASTA/EDA DE GOMEZ MARIA ANTONIA POR E. 90 DEL 20-01-67 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40013769. UN CUARTO PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO GLADYS ANDREA Y JORGE ELIECER POR E. 512 YA CITADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HERNANDO POR E. 130 DEL 21-02-03 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40143423. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA BARRERO FILEMON POR E. 181 DEL 11-02-86 NOTARIA 12 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-740881. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA RODRIGUEZ OMAR POR E. 556 DEL 22-03-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID Y MARIA IDALID POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD POR E. 26 DEL 23-05-90 NOTARIA 40 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DISTRIBUIR AREA Y LINDEROS DE LOS LOTES 1A, 2B Y 3C, SE/ALAR AREAS, SERVIDUMBRE, CARRETERA Y VALLADO, POR E. 120 DEL 05-02-92 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE BOGOTA Y EN CUANTO A INCLUIR EN LA DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE CON MATRICULA 340658 EL LOTE 4 CON AREA DE 515.36M2., POR E. 571 DEL 03-07-02 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042635. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MENDOZA VARGAS HIPOLITO POR SENTENCIA DEL 11-09-86 JUZGADO 17 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-340658. UN SEXTO PREDIO: POR ADJUDICACION EN REMATE POR AUTO 015 DEL 10-05-11 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., MENDOZA RODRIGUEZ MARIA IDALID ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MENDOZA RODRIGUEZ OMAR Y MARTIN DAVID POR E. 26 ANTERIORMENTE MENCIONADA Y ACLARADA COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042633. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION EN REMATE POR AUTO DEL 10-05-11 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MENDOZA RODRIGUEZ OMAR Y MARIA IDALID POR E. 26 ANTERIORMENTE MENCIONADA Y ACLARADA COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042634. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. OTROS PREDIOS LOS ADQUIRIO LA FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136

Nro Matrícula: 50S-40687947

Pagina 2

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIDUCIA MERCANTIL DE PEREZ SALAMANCA PASTOR POR E. 512 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1059 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40526243. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ SALAMANCA PEDRO LUIS Y CASTA/EDA DE GOMEZ MARIA ANTONIA POR E. 90 DEL 20-01-67 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40013769. Y POR ULTIMO LA FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BCGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIARIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO POR E. 512 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ FORERO RITO ARIOLFO Y MU/OZ URREGO CARLOS ARTURO POR E. 277 DEL 28-03-05 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CHAVEZ DE ROZO CLARA INES POR E. 9762 DEL 20-12-88 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812634.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

3) CL 54C SUR 88I 71 IN 1 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AVENIDA KRA 89B 54D-24 SUR/54D-38 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2

1) CARRERA 88I 54C-71 SUR/54D-07 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40679743

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90014

Doc: ESCRITURA 1685 del 01-10-2014 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$ 2.090.000.000 MILLONES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR**

NIT# 8600900320X

**A: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NIT# 8600343137

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-21192

Doc: ESCRITURA 228 del 10-02-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR**

NIT# 8600900320X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$3,758,993

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NIT# 8600343137

**A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR**

NIT# 8600900320

113



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136**

**Nro Matrícula: 50S-40687947**

Pagina 3

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$84,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

NIT# 8600900320

A: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO

CC# 1039082392 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$54,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO

CC# 1039082392 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO

CC# 1039082392 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-35638

Doc: OFICIO 0970 del 01-06-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.110014003024201700444000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO

CC# 1039082392 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

|  |                   |                         |                   |
|--|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2015-8980  | Fecha: 05-12-2016 |
| SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 4   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2015-13108 | Fecha: 06-08-2015 |
| EN COMENTARIO INCLUIDO VIS SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 5   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2015-13108 | Fecha: 06-08-2015 |
| INCLUIDO VALOR ACTO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32  |                   |                         |                   |

Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136

Nro Matrícula: 50S-40687947

Página 4

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-295203

FECHA: 21-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso N° 2017-00444

En atención a la documental que antecede, el Juzgado Dispone:

1.- Agregar al plenario y tener en cuenta para los efectos pertinentes, la citación remitida al demandado Hernán Darío Ramos Pérez, con resultado positivo (fls. 108 a 110, cdno. 1).

2.- Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula núm. 50S-40687947 de propiedad del demandado Hernán Darío Ramos Pérez, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el juzgado **DECRETA SU SECUESTRO**.

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 *ibídem*, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE,

  
MÓNICA LOAIZA  
JUEZ

(1)

\* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No 107 Hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario \_\_\_\_\_

10 3 AGO 2017

MCPV



República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8  
Edificio Hernando Morales Molina  
Correo Electrónico: [cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO No. 0205**

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

**HACE SABER:**

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420170044400** De Banco Davivienda S.A contra Hernán Darío Ramos Pérez, se profirió auto de fecha primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se le comisiona para la diligencia de **SECUESTRO**, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50 S - 40687947** de propiedad del demandado Hernán Darío Ramos Pérez ubicado en la **CL 54 C SUR 88I 71 IN 1 AP 802 (Dirección Catastral), AVENIDA KRA 89 B 54D-24SUR/54D-38 SUR AP 802 INT 1 CONJ. RESD TANGARA ETAPA 2, CARRERA 88I 54 C -71SUR/54D-07 SUR APT 802 INT 1 CONJ. RESD TANGARA ETAPA 2.**

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. Christian Andrés Cortes Guerrero C.C 79.065.525 y T.P 265.755 del C.S de la J.

Se anexa los insertos y copias necesarias.

Se libra el presente despacho comisorio el diez (10) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

**Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.**

**Cualquier tachón o enmendadura anula este documento**

El Secretario,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Recibi  
Juan Sebastian Baez Gonzalez  
c.c. 1074238735 Btd  
17/08/17  
Luz pte actora.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

Guía N°

917374

115

Sr.

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** HERNAN DARIO RAMOS PEREZ

**DIRECCIÓN**

CRA 88 I NO 54 C 71 SUR Y/O CRA 88 I N° 54- D 07 Y/O AV CRA 89 B NO 54 D 24  
SUR Y/O AV CRA 89 B NO 54 D 38 SUR APT 802 INT 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE  
DEL CONJ RESD TANGARA ETA 2

**CIUDAD**

BOGOTA

**RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O  
TRABAJA)

**N° DE PROCESO**

2017-0444

**FECHA DE INGRESO** 2017/08/11

**FECHA DE ENTREGA** 2017/08/12 ✓

**Observaciones**

RECIBIO VIGILANTE GAITAN  
SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA  
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



917374

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 11 | 08 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1542 12 P8 17

**REMITENTE**

JUZ  
24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

PROCESO 2017-0444

COD POSTAL: 110931

COD: /  
AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador:  
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

13 AGO 2017

COPIA DE LA INSTANCIA DE RECIBIDO  
5. NO DE ACEPTACIÓN

Remitente:  
917374  
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE

**DESTINATARIO**

NOMBRE: HERNAN DARIO RAMOS PEREZ

DIRECCIÓN: Y/O AV CRA 89 B NO 54 D 38 SUR APT 802 INT 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJ RESD TANGARA ETA 2

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: COD POSTAL: N/A

Observaciones

Nomenclatura no ubicada  
No existe la dirección  
No reside o no trabaja en el lugar  
Se rehúsa a recibir la comunicación  
Otro ¿Cuál?

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |

TARIFA: \$ 14.400

OTROS: \$ 0

VALOR TOTAL: \$ 14.400

Firma de quien recibió a conformidad:  
*Ulisilante Gaitan*

C.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 BOGOTÁ  
 NOTIFICACIÓN POR AVISO 292 C.G.P

FECHA ELABORACION DD/MM/AA  
 7-07-2017

Señor: **HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**  
 Dirección: **CARRERA 88 I # 54 C-71 SUR, Y/O CARRERA 88 I # 54 D-07, Y/O, AVENIDA CARRERA 89 B #54D-24 SUR, Y/O AVENIDA CARRERA 89 B # 54D-38 SUR APARTAMENTO 802 INTERIOR 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA2**  
 Ciudad: **BOGOTÁ**

Servicio postal autorizado  
**El Libertador**

|                             |                              |                                 |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Nº de Radicación de proceso | Naturaleza del proceso       | Fecha de Providencia DD/MM/AAAA |
| 2017-0444                   | <b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b> | 24-05-2017                      |

DEMANDANTE  
**BANCO DAVIVIENDA**

DEMANDADO  
**HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada el día **24-05-2017** donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de pago , ordenó citarlo  o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda  Auto Admisorio  Mandamiento de Pago

Empleado Responsable,

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES Y APELLIDOS

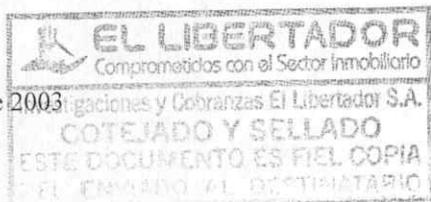
\_\_\_\_\_  
 FIRMA

PARTE INTERESADA  
**CHRISTIAN ANDRES CORTES G.**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES Y APELLIDOS

*Christian Cortes*  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA  
**C. C. No. 79.065.525**  
 N° Cédula de Ciudadanía  
**T.P. 265755 del C. S. de la J.**

Acuerdo 2255 de 2003  
 46631



CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

118

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- CUNDINAMARCA (REPARTO)  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE  
BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA HERNAN DARIO RAMOS PEREZ.

CHRISTIAN ANDRES CORTES mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79065525 expedida en la mesa cundinamarca y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" con domicilio principal en Bogotá D.C., según poder que acompaño conferido por la doctora ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del BANCO DAVIVIENDA S.A. según escritura 16587 del 23 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogota por la Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 de Bogota obrando en nombre y representación legal BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" Numero de NIT 8600343137, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota el cual adjunto, por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL en contra de HERNAN DARIO RAMOS PEREZ, actual(es) propietario(s) del bien inmueble, identificado(s) con la(s) C.C. 1039082392,, persona(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en BOGOTA, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado MANDAMIENTO DE PAGO, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente génesis:

#### HECHOS

Primero. El (los) deudor(es) HERNAN DARIO RAMOS PEREZ recibió(eron) del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de (\$54.000.000) MCTE, según consta en el pagaré No. 05700474700047979, suscrito el 3 DE JULIO DEL 2015.

Segundo. Los deudores se obligaron a pagar dicho capital mutuado, en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 3 DE AGOSTO DEL 2015, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 12,25%.



Carrera 10 # 64-65 tel 3144777 ext 524  
ccortes@cobranzasbeta.com.co

**Tercero. ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA:** En el punto quinto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el (los) deudor (s) ha (n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **3 DE AGOSTO DEL 2016**. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

**Cuarto.** De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

**Quinto.** Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la **Escritura Pública N° 01180 DEL 28 DE MAYO DEL 2015 DE LA NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40687947**, y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de **BOGOTA**.

**Sexto.** La demandada **HERNAN DARIO RAMOS PEREZ** es (son) la (los) actual(es) propietario(s) del bien inmueble, como consta en lo(s) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40687947** con base en el artículo 468 del C.G.P., es contra el actual o actuales propietarios que se dirige la demanda.

**Séptimo.** El pagaré No **05700474700047979** que se anexa para el recaudo, se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene del demandado y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad contenida en el artículo 252 del C.P.C. y 793 del C. de Co.

**Octavo.** La doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, me ha otorgado poder, para el respectivo cobro jurídico, manifiesto expresamente que acepto el mandato y solicito al señor Juez me reconozca personería.

#### PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la **Escritura Pública N° 01180 DEL 28 DE MAYO DEL 2015 DE LA NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, a fin de que con el producto



Carrera 10 # 64-65 tel 3144777 ext 524  
ccortes@cobranzasbeta.com.co

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, en contra de la parte demandada **HERNAN DARIO RAMOS PEREZ** y a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

**PRIMERA:** Se libere mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No.05700474700047979, por la cantidad de \$51.664.707,51 **MONEDA CORRIENTE M/CTE.**

**SEGUNDA:** Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectuó el pago de la obligación, liquidados a la tasa del **18,37%E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

**TERCERA:** Se libere mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. 05700474700047979, por la cantidad de \$1.045.031,74 pesos.

| Cuota No. | Fecha de Pago            | Valor de la Cuota en Pesos | Valor Interés de Plazo |
|-----------|--------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1         | 3 de marzo del 2017      | \$ 135.673,90              | \$ 499.924,96          |
| 2         | 3 de febrero del 2017    | \$ 135.779,10              | \$ 501.220,18          |
| 3         | 3 de enero del 2017      | \$ 132.457,31              | \$ 502.502,36          |
| 4         | 3 de diciembre del 2016  | \$ 131.227,51              | \$ 503.772,12          |
| 5         | 3 de noviembre del 2016  | \$ 129.969,87              | \$ 505.029,73          |
| 6         | 3 de octubre del 2016    | \$ 128.724,29              | \$ 506.275,25          |
| 7         | 3 de septiembre del 2016 | \$ 127.499,64              | \$ 507.508,93          |
| 8         | 3 de agosto del 2016     | \$ 126.268,82              | \$ 269.455,85          |

**CUARTA:** Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del **18,37%E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.



Carrera 10 # 64-65 tel 3144777 ext 524  
ccortes@cobranzasheta.com.co

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.
4. Primera copia de la Escritura Pública N° 01180 DEL 28 DE MAYO DEL 2015 DE LA NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA.
5. Folio de matrícula actualizado No. 50S-40687947.
6. Poder que se me ha conferido para actuar.
7. Histórico de pagos del crédito
8. Copia Escritura Publica Numero 16587 del 23 de noviembre de 2015

Para los efectos prescritos por el Art. 89 del C. G. P presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10, de Bogotá con correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

La parte demandada puede ser notificada en BOGOTA, CARRERA 88 I # 54C-71 SUR Y/O CARRERA 88 I # 54D-07 SUR Y/O AVAENIDA CARRERA 89B # 54D-24 SUR Y/O AVENIDA CARRERA 89B # 54D-38 SUR APARTAMENTO 802 INTERIOR 1 TIPO 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA 2 DE BOGOTA

El suscrito recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65, de Bogotá. y también en la secretaría de su despacho y con dirección electrónica [ccortes@cobranzasbeta.com.co](mailto:ccortes@cobranzasbeta.com.co)

Del señor Juez, Atentamente,

*Christian Cortes*  
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO  
C.C. 79065525 de la mesa.  
T.P. 265755 del C.S. de la J.



Carrera 10 # 64-65 tel 3144777 ext 524  
[ccortes@cobranzasbeta.com.co](mailto:ccortes@cobranzasbeta.com.co)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., 19 DE MARZO 2017

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00444  
Demandante: Banco Davivienda S.A.  
Demandado: Hernán Darío Ramos Pérez.

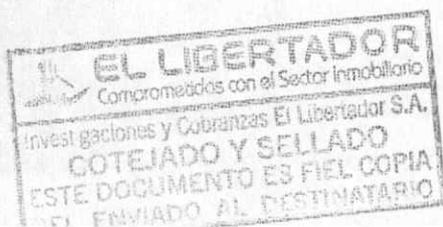
Subsanada la demanda en debida forma y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos legales de los arts. 422, 424, 430 en armonía con el art. 468 del C. G. del P., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de Banco Davivienda S.A. en contra de Hernán Darío Ramos Pérez, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por las siguientes cuotas contenidas en el pagaré N° 05700474700047979, que a continuación se describen, junto con sus intereses de plazo a la tasa solicitada en la demanda, siempre que no supere los límites establecidos por la Resolución No. 20 del 22 de Diciembre de 2000, proferida por la Junta Directiva del Banco de la República y por la sentencia C-955 del 26 de Julio de 2000, proferida por la Honorable Corte Constitucional, en las cuales se establecieron los límites máximos de intereses remuneratorios para créditos esta clase:

| FECHA DE CUOTA | CAPITAL CUOTA   | INTERÉS DE PLAZO |
|----------------|-----------------|------------------|
| 03/03/2017     | \$ 135.073,90   | \$ 499.924,96    |
| 03/02/2017     | \$ 133.779,40   | \$ 501.220,18    |
| 03/01/2017     | \$ 132.497,31   | \$ 502.502,36    |
| 03/12/2016     | \$ 131.227,51   | \$ 503.772,12    |
| 03/11/2016     | \$ 129.969,87   | \$ 505.029,73    |
| 03/10/2016     | \$ 128.724,29   | \$ 506.275,25    |
| 03/09/2016     | \$ 127.490,64   | \$ 507.508,93    |
| 03/08/2016     | \$ 126.268,82   | \$ 269.455,85    |
| TOTALES        | \$ 1.045.031,74 | \$ 3.795.689,38  |

2. Por los intereses de mora de cada una de las cuotas en mora que se relación en el numeral anterior, desde la fecha de su exigibilidad (día siguiente del vencimiento de cada instalamento) y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 18.37% efectivo anual, siempre y cuando no supere los límites legales que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, caso en el cual se liquidarán a esta última.



124

3. \$51.664.707,51 M/cte. por concepto de capital acelerado incorporado en el pagaré No. 05700474700047979.

4. Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior (3.), desde la fecha de presentación de la demanda (21 de marzo de 2017) y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 18.37% efectivo anual, siempre y cuando no supere los límites legales que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, caso en el cual se liquidarán a esta última.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de cinco (05) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

Decrétese el embargo del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40687947. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 ibidem).

Se le reconoce personería al abogado Christian Andrés Cortés Guerrero, para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 1 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ  
JUEZ

Proceso N° 2017-00444

(1)

|  |                        |
|--|------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO |                        |
| No. <u>61</u>  | Hoy <u>25 JUN 2017</u> |
| El Secretario <u>[Signature]</u>   |                        |

MCPV



CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

4/9/17  
125  
31/8/17

Señor  
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D

Ref: PROCESO HIPOTECARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RAMOS  
PEREZ HERNAN DARIO  
ASUNTO: ENTREGA DE AVISO POSITIVO  
REFERENCIA: 2017-0444

Por la presente me permito remitir a su despacho el resultado POSITIVO de la entrega que hiciera la empresa notificadora EL LIBERTADOR del aviso y copias cotejadas de la demanda y del mandamiento de pago, correspondiente a la notificación por AVISO del demandado RAMOS PEREZ HERNAN DARIO El aviso fue entregado el día 12 de agosto del 2017

De igual forma solicito se sirva proferir **sentencia** dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el término de la notificación se encuentra surtido

Cordialmente,

*Christian Cortes*  
**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
**C.C. 79.065.525**  
T.P. 265755 C. S. de la J.

46631 SEBASTIAN

Juzgado 24.º Civil Municipal  
Toluca, P.C.

Al Despacho, con la anterior solicitud

Hoy 06 SET. 2017

El Secretario

pm 468



128

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso N° 2017-00444

Téngase por surtida la notificación del convocado Hernán Darío Ramos Pérez en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (fls. 98 a 100 y 115 a 124), quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

Vistas las actuaciones surtidas en el plenario, en el entendido que esta notificada la parte convocada de la orden de apremio y dado que la misma no propuso medio de defensa alguno en la presente demanda dentro del término legal, lo cual implica que no hay oposición a las pretensiones de la demanda, además que se practicó el embargo del bien gravado con hipoteca, razones suficientes para darle aplicación a las previsiones señaladas en la regla 3ª del artículo 468 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho Resuelve:

Primero: **ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago de 24 de mayo de 2017.

Segundo: **DECRETAR** el remate del bien inmueble hipotecado e identificado con la matrícula 50S-40687947, para que con su producto se le pague a la ejecutante el crédito, intereses y costas, previo avalúo.

Tercero: **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Secretaría proceda a efectuar la liquidación respectiva, consultando lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo como agencias en derecho la suma de \$2.300.000.

Cuarto: **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito con observancia de lo preceptuado en el artículo 446 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

  
MONICA LOAIZA  
JUEZ

(1)

\* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No. 130 Hoy 12 0 SEP 2017  
El Secretario

MCPV

EA

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
LIQUIDACION DE COSTAS

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el Art.366 del C.G.P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

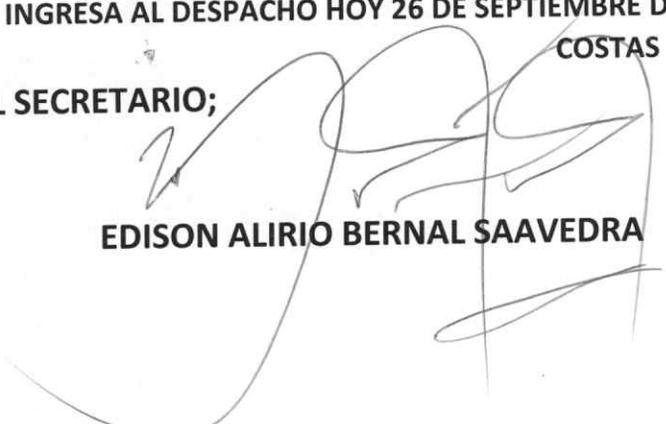
PROCESO No.2017 - 0444

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| NOTIFICACIONES ACREEDOR HIPOTECARIO |                        |
| AGENCIAS EN DERECHO                 | \$ 2.300.000,00        |
| POLIZA JUDICIAL                     |                        |
| HONORARIOS CURADOR                  |                        |
| HONORARIOS SECUESTRE                |                        |
| HONORARIOS PERITO                   |                        |
| PUBLICACIONES                       |                        |
| NOTIFICACIONES                      | \$ 40.400,00           |
| RECIBO OFICINA REGISTRO             | \$ 34.700,00           |
| PAGO IMPRONTAS                      |                        |
| ARANCEL                             |                        |
| <b>TOTAL LIQUIDACION</b>            | <b>\$ 2.375.100,00</b> |

HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE ELABORA LIQUIDACION DE COSTAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 1 DEL ART. 366 DEL C.G.P.

INGRESA AL DESPACHO HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA APROBAR Y/O MODIFICAR COSTAS

EL SECRETARIO;

  
EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA



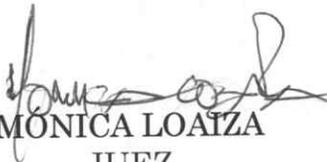
128

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso N° 2017-0444

Se APRUEBA la liquidación de costas por la suma de **dos millones trescientos setenta y cinco mil cien pesos** (\$ 2.375.100) moneda corriente, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE (1),

  
MÓNICA LOAIZA  
JUEZ

\* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No 36 Hoy 28 SEP 2017  
El Secretario  
JBR



República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8  
Edificio Hernando Morales Molina  
Correo Electrónico: [cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL  
10 de octubre de 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420170044400

Se informa que una vez verificado el portal web de depósitos judiciales el proceso citado en la referencia no registra títulos judiciales. Por lo anterior se procedió a realizar el traslado virtual del proceso dentro del portal web del Banco Agrario de Colombia a su cuenta judicial

Se anexa reporte de transacción.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montañez'.

PAOLA ANDREA MONTAÑEZ PEDRAZA  
Escribiente.



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 142706038.  
**Fecha y Hora Transacción:** 10/10/2017 12:43:39 P.M.  
**Dirección IP:** 181.57.206.71

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001400302420170044400

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600343137  
**Nombres del Demandante:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 1039082392  
**Nombres del Demandado:** HERNAN DARIO RAMOS PEREZ

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

30

27  
beta

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

32927 18-OCT-'17 12:38

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

Señor  
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - 4

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO  
DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAMOS PEREZ HERNAN DARIO  
RAD: 2017-0444

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia,  
allego la liquidación del crédito para los fines del Art. 426 C G P.

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| LIQUIDACION                         | \$ 62.272.831,16 |
| MENOS ABONOS                        | \$ 0             |
| TOTAL DE LA LIQUIDACION<br>CREDITO: | \$ 62.272.831,16 |

TOTAL DE LA LIQUIDACION AL 17-10-2017                      62.272.831,16

Adjunto liquidación de los créditos demandados en (1) folio.

Del señor Juez, atentamente,

*Christian Cortes*  
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO  
C.C. 79065525 de la mesa.  
T.P. 265755 del C.S. de la J.  
46631 Sebastián

LIQUIDACION DE CREDITO

DEMANDADO: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO  
 OBLIGACION: 05700474/0004/9/79  
 FECHA PRESENTACION DEMANDA: 21 de marzo del 2017  
 INTERES MORATORIO: 18.37%

CAPITAL ACELERADO:

|                    |
|--------------------|
| Capital de cuota 1 |
| Capital de cuota 2 |
| Capital de cuota 3 |
| Capital de cuota 4 |
| Capital de cuota 5 |
| Capital de cuota 6 |
| Capital de cuota 7 |
| Capital de cuota 8 |

(3 de agosto del 2016 hasta 3-03-2017)

|                   | desde     | hasta     | % diario    | # de dias en mora | total % moratorio   | Intereses de plazo     | CAPITAL                 | TOTAL (K) + (% MORAL)   |
|-------------------|-----------|-----------|-------------|-------------------|---------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CAPITAL ACELERADO | 21-mar-17 | 17-oct-17 | 0.000510278 | 211               | 5,562,667.30        | \$ 0.00                | \$ 51,664,707.51        | \$ 57,227,374.81        |
| CAPITAL CUOTA 1   | 04-mar-17 | 17-oct-17 | 0.000590833 | 228               | 18,195.81           | \$ 499,924.96          | \$ 135,073.90           | \$ 653,194.67           |
| CAPITAL CUOTA 2   | 04-feb-17 | 17-oct-17 | 0.000590833 | 256               | 20,234.58           | \$ 501,220.18          | \$ 133,779.40           | \$ 655,234.16           |
| CAPITAL CUOTA 3   | 04-ene-17 | 17-oct-17 | 0.000590833 | 287               | 22,467.46           | \$ 502,502.36          | \$ 132,497.31           | \$ 657,467.13           |
| CAPITAL CUOTA 4   | 04-dic-16 | 17-oct-17 | 0.000590833 | 318               | 24,655.68           | \$ 503,772.12          | \$ 131,227.51           | \$ 659,655.31           |
| CAPITAL CUOTA 5   | 04-nov-16 | 17-oct-17 | 0.000590833 | 348               | 26,723.10           | \$ 505,029.73          | \$ 129,969.87           | \$ 661,722.70           |
| CAPITAL CUOTA 6   | 04-oct-16 | 17-oct-17 | 0.000590833 | 379               | 28,824.69           | \$ 506,275.25          | \$ 128,724.29           | \$ 663,824.23           |
| CAPITAL CUOTA 7   | 04-sep-16 | 17-oct-17 | 0.000590833 | 409               | 30,808.22           | \$ 507,508.93          | \$ 127,490.64           | \$ 665,807.79           |
| CAPITAL CUOTA 8   | 04-ago-16 | 17-oct-17 | 0.000590833 | 440               | 32,825.68           | \$ 269,455.85          | \$ 126,268.82           | \$ 628,550.35           |
|                   |           |           |             |                   | <b>5,767,402.53</b> | <b>\$ 3,795,889.38</b> | <b>\$ 52,709,739.25</b> | <b>\$ 62,272,831.16</b> |
|                   |           |           |             |                   |                     |                        | <b>MENOS ABONOS</b>     |                         |
|                   |           |           |             |                   |                     |                        | <b>TOTAL SON:</b>       | <b>\$ 62,272,831.16</b> |

|   |                  |
|---|------------------|
| = | \$ 51,664,707.51 |
| = | \$ 135,073.90    |
| = | \$ 133,779.40    |
| = | \$ 132,497.31    |
| = | \$ 131,227.51    |
| = | \$ 129,969.87    |
| = | \$ 128,724.29    |
| = | \$ 127,490.64    |
| = | \$ 126,268.82    |



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRÁNSITO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 OCT 2017 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del

CGP el cual corre a partir del 25 OCT 2017  
 y vence el 27 OCT 2017

La Secretaria.



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 1 OCT. 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil diecisiete

**PROCESO. 11001-40-03-024-2017-0-00444-00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada por el extremo pasivo, y que la misma se ajusta a derecho, se imparte su APROBACIÓN. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

**JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS  
JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 196 de fecha 09 de noviembre de 2017 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.  
  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaría

fabf

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

Señor  
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.  
24 CM ORIGEN  
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
BOGOTA 10 JAN -18 12:23

Ref: Proceso ejecutivo hipotecario de TITULARIZADORA EN CALIDAD  
ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RAMOS PEREZ  
HERNAN DARIO

*Zufuak  
17 folio  
letra*

ASUNTO: SOLICITO FIJE FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO O  
COMISIONE A LA PALACIO DE JUSTICIA.

RADICACION 2017-0444

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79065525 expedida en la mesa y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar **fije fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada el 3.agosto.2017, ya que las alcaldías locales a la fecha no han designado ninguna fecha o autoridad competente.**

*[Faint signature lines and stamps]*

Atentamente.

*Christian Cortes*  
**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
C.C. 79.065.525 de la mesa.  
T.P. 265755 del C.S. de la J.  
Lotus 46631 OSCAR



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

19 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

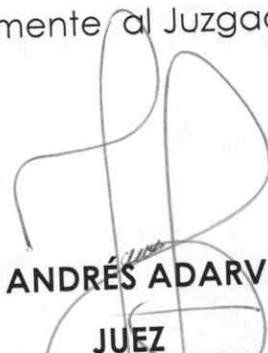
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018).

**PROCESO. 11001-40-03-024-2017-0-0444-00**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor, y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, en virtud del inc. 3 del art. 38 del Código General del Proceso, parágrafo 1º del art 206 de la Ley 1801 de 2016 y Circular PCSJC17 – 10 del 09 de marzo de 2017, se comisiona al Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o los Juzgados de Despachos Comisorios - Reparto - de la respectiva zona, para la práctica de **SECUESTRO** del inmueble ordenado a través de auto del 1 de agosto de 2017, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

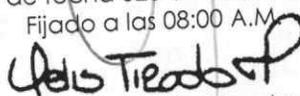
El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,

  
**JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS**

**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 0012 de fecha 026 de enero de 2018 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.

  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

136

### Despacho Comisorio N° 031

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA y/o JUZGADOS  
DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-024-2017-00444-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HERNAN DARIO RAMOS PEREZ. Juzgado 4° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 24 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 1° de agosto de 2017 y 25 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40687947, de propiedad de la parte demandada.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1° de agosto de 2017 y 25 de enero de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, identificado(a) con C.C. 79.065.525 y T.P. 265.755 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1° de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

MarangurenG5

|                                  |  |  |
|----------------------------------|--|--|
| <input type="checkbox"/> OFICIOS | <input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C. | <input type="checkbox"/> OTROS                 |
| NOMBRES: <u>Oscar Martinez</u>   |  | DEMANDANTE <input type="checkbox"/>            |
| C.C.: <u>2761374</u>             |  | DEMANDADO <input type="checkbox"/>             |
| TELÉFONO: <u>3133646295</u>      |  | AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/> |
| FECHA: <u>06 FEB 2018</u>        |  |  |
| FIRMA: <u>Oscar Martinez</u>     |  |  |

SEÑOR (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA  
 JUEZ **4** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.  
 E. S. D.

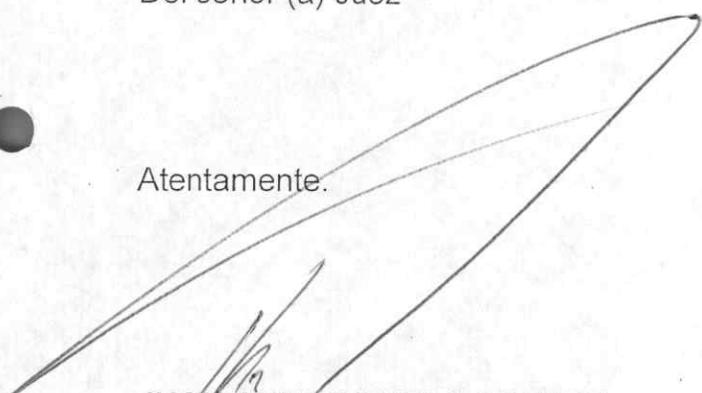
REF: AUTORIZACION EXPRESA

PROCESO No 2017-444  
 DEMANDANTE Titularizadora Colombiana  
 DEMANDADO Hernan Dario Ramos Pérez

**JHON ANDRES MELO TINJACA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito autorizar a **OSCAR ENRIQUE MARTINEZ DURANGO** identificado con cedula de ciudadanía No 2,761.374 de Ciénaga de Oro - córdoba, Para que **REVISE PROCESOS, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS, DESGLOSES, DEMANDAS Y COPIAS AUTENTICAS.**

Del señor (a) Juez

Atentamente.



**JHON ANDRES MELO TINJACA**  
 C.C. No 79.758.123 de Bogotá  
 T.P. N° 223.678 del C. S. J.



NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIL CINQUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá  
se presentó personalmente: Jhon Andres  
mebo Tunjica  
C.C. No. 39.758.123  
de Bogotá DC y T.P. No. 223.678  
y del contenido del presente documento  
dirigido a: Entidad Comarrendante  
es cierto y que la firma que aquí aparece es la  
Bogotá D.C.

12 ENE 2018



FIRMA  
Autorizó el reconocimiento



Op

138 L  
X



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

### PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 18 Mes Abril Año 2018

Yo **Javier Venegas Timotel**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.793.054** de Bogotá, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto *Bajo la Gravedad de Juramento* prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

| Radicado | Dep/Remitente       | Destinatario       | Zona   |
|----------|---------------------|--------------------|--------|
|          | Consejo de Justicia | Oficina de Reporte | Centro |

| Motivo de la Devolución | Detalle  |
|-------------------------|--|
| 1. No existe dirección  | Radicados 20181100153931, 20181100154551,            |
| 2. Dirección deficiente | 20181100154241, 20181100153711, 20181100153511,      |
| 3. Rehusado             | 20181100153451, 20181100151381.                      |
| 4. Cerrado              | Rehusan despachos Comisorios en la oficina de        |
| 5. Fallecido            | Reporte por que informan que para el Consejo         |
| 6. Desconocido          | tienen un cupo de 250 documentos y ya posaron esta   |
| 7. Otro                 | meta; por este motivo tienen que redireccionar a los |
|                         | Juzgados de origen. Informe Adriana Javiegui.        |

| Recorridos | Fecha |
|------------|-------|
| 1a Visita  |       |
| 2a Visita  |       |
| 3a Visita  |       |

| Datos del NOTIFICADOR |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Nombre legible        | Javier Venegas Timotel |
| Firma                 |                        |
| No. Cédula            | 79.793.054 de Bogotá   |

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 031

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA y/o JUZGADOS  
DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-024-2017-00444-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HERNAN DARIO RAMOS PEREZ. Juzgado 4° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 24 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 1° de agosto de 2017 y 25 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40687947, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1° de agosto de 2017 y 25 de enero de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, identificado(a) con C.C. 79.065.525 y T.P. 265.755 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1° de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*MILIANA GRACIELA DUTRA*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



MarangurenG5

140 B  
4

113

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
MUEBLE  
Matrícula: 50S-40687947



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso N° 2017-00444

En atención a la documental que antecede, el Juzgado Dispone:

1.- Agregar al plenario y tener en cuenta para los efectos pertinentes, la citación remitida al demandado Hernán Darío Ramos Pérez, con resultado positivo (fls. 108 a 110, cdno. 1).

2.- Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula núm. 50S-40687947 de propiedad del demandado Hernán Darío Ramos Pérez, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el juzgado **DECRETA SU SECUESTRO.**

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 *ibídem*, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA LOAIZA  
JUEZ

(1)  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No 101 Hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario \_\_\_\_\_

MCPV



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-024-2017-0-0444-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor, y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, en virtud del inc. 3 del art. 38 del Código General del Proceso, parágrafo 1º del art 206 de la Ley 1801 de 2016 y Circular PCSJC17 – 10 del 09 de marzo de 2017, se comisiona al Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o los Juzgados de Despachos Comisorios - Reparto - de la respectiva zona, para la práctica de **SECUESTRO** del inmueble ordenado a través de auto del 1 de agosto de 2017, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 0012 de fecha 026 de enero de 2018 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaría

10286  
112

20-0011  
46631

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.servicedepago.gov.co/validador



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Documento generado con el Pin No: 17072198796833136

Nro Matrícula: 50S-40687947

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA DE APERTURA: 16-03-2015 RADICACIÓN: 2015-21192 CON: ESCRITURA DE: 10-03-2015  
CATASTRAL: AAA0249RHEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CONT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2 CON AREA DE PRIVADA 41.63 M2. AREA CONSTRUIDA 46.21 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1808%  
LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.228 DE FECHA 10-02-2015 EN NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D. C.  
ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**DESCRIPCION:**

COMPANIA EMPRESA PRIVADA COMPARTIR CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1685 DEL 01-10-14 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., CON  
REGISTRO AL FOLIO 050-40679743. ENGLOBO POR E. 1685 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40677535. ENGLOBO POR E. 1094 DEL 17-05-  
NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40608234. ADQUIRIO UNOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR RESTITUCION  
FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E.  
DEL 31-01-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO MARTHA  
OLGA Y OLGA LUCIA POR E. 512 DEL 25-02-11 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AVILA ROZO ALVARO  
POR E. 239 DEL 15-02-93 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-76926. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA PARTE  
PARTE A PE/UELA DE GIL MATEA POR E. 1910 DEL 01-07-11 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA  
RECTA DEL INMUEBLE, POR E. 1094 DEL 17-05-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C.) ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 2755 DEL 04-09-  
NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GIL RAMIREZ ERNESTO POR E. 1430 DEL 09-08-02 NOTARIA  
BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/UELA DE GIL MATEA POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA JUNTO CON CASTRO MURCIA  
POR E. 1051 DEL 20-04-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-450907. UN TERCER PREDIO: POR RESTITUCION EN  
FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123  
CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO POR E. 512 YA  
CITA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA PASTOR POR E. 1059 DEL 07-05-09 NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE  
DECLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DEL SE/OR PASTOR PEREZ SALAMANCA, POR E. 22 DEL 07-01-11 NOTARIA 74 DE BOGOTA D.C.)  
CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1059 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 40526242. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ SALAMANCA  
LUIS Y CASTA/EDA DE GOMEZ MARIA ANTONIA POR E. 90 DEL 20-01-67 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40013769.  
CUARTO PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ  
CASTILLO GLADYS ANDREA Y JORGE ELIECER POR E. 512 YA CITADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HERNANDO  
POR E. 130 DEL 21-02-03 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40143423. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA  
PERO FILEMON POR E. 181 DEL 11-02-86 NOTARIA 12 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-740881. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA  
MENDOZA RODRIGUEZ OMAR POR E. 556 DEL 22-03-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA RODRIGUEZ  
MARTIN DAVID Y MARIA IDALID POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD POR E. 26 DEL 23-05-90 NOTARIA 40 DE BOGOTA (ESTA E.  
DECLARADA EN CUANTO A DISTRIBUIR AREA Y LINDEROS DE LOS LOTES 1A, 2B Y 3C, SE/ALAR AREAS, SERVIDUMBRE, CARRETERA Y  
DECLARADO, POR E. 120 DEL 05-02-92 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE BOGOTA Y EN CUANTO A INCLUIR EN LA DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE CON  
MATRICULA 340658 EL LOTE 4 CON AREA DE 515.36M2., POR E. 571 DEL 03-07-02 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-  
42635. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MENDOZA VARGAS HIPOLITO POR SENTENCIA DEL 11-09-86  
BOGADO 17 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-340658. UN SEXTO PREDIO: POR ADJUDICACION EN REMATE POR AUTO 015 DEL  
05-11 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., MENDOZA RODRIGUEZ MARIA IDALID ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA  
COMUNIDAD CELEBRADA CON MENDOZA RODRIGUEZ OMAR Y MARTIN DAVID POR E. 26 ANTERIORMENTE MENCIONADA Y ACLARADA COMO YA  
CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042633. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION EN  
REMATE POR AUTO DEL 10-05-11 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID ADQUIRIO POR  
ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MENDOZA RODRIGUEZ OMAR Y MARIA IDALID POR E. 26 ANTERIORMENTE  
MENCIONADA Y ACLARADA COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042634. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. OTROS PREDIOS LOS  
ADQUIRIO LA FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE

11

3

Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136  
Pagina 2

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página  
FIDUCIA MERCANTIL DE PEREZ SALAMANCA PASTOR POR E. 512 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E.  
1059 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40526243. ADQUIRO POR COMPRA A GOMEZ SALAMANCA PEDRO LUIS Y CASTAEDA DE GOMEZ  
MARIA ANTONIA POR E. 90 DEL 20-01-67 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40013769. Y POR ULTIMO LA FUNDACION  
EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRO POR CONSTITUCION DE FIDUCIARIA  
MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO POR E. 512 YA CITADA, ESTE ADQUIRO POR COMPRA A MUJUZ FORERO RITO  
ARIOLFO Y MUJUZ URREGO CARLOS ARTURO POR E. 277 DEL 28-03-05 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A  
CHAVEZ DE ROZO CLARA INES POR E. 9762 DEL 20-12-88 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812634.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) CL 54C SUR 88I 71 IN 1 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) AVENIDA KRA 89B 54D-24 SUR/54D-38 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2
- 1) CARRERA 88I 54C-71 SUR/54D-07 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)  
50S - 40679743

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90014

Doc: ESCRITURA 1685 del 01-10-2014 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$ 2.090.000.000 MILLONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

NIT# 8600900320 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-21192

Doc: ESCRITURA 228 del 10-02-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

NIT# 8600900320 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$3,758,993

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION P  
DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

NIT# 8600900320

14367

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Acto generado con el Pin No: 17072198796833136

Nro Matrícula: 50S-40687947

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Acto Nro 004 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

SCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$84.300.000

OPCION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

NIT# 8600900320

AMOS PEREZ HERNAN DARIO

CC# 1039082392 X

Acto Nro 005 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

SCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$54.000.000

OPCION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AMOS PEREZ HERNAN DARIO

CC# 1039082392 X

ANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

Acto Nro 006 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

SCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

OPCION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AMOS PEREZ HERNAN DARIO

CC# 1039082392 X

OR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

Acto Nro 007 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-35638

OPCION 0570 del 01-06-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

OPCION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.110014003024201700444000

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

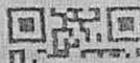
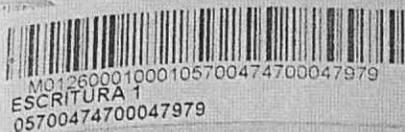
AMOS PEREZ HERNAN DARIO

CC# 1039082392 X

TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

VEDADES: (Información Anterior o Corregida)

| Nro  | Nro corrección | Radicación  | Fecha      |
|--|----------------|-------------|------------|
| 0  | 1              | C2015-8980  | 05-12-2016 |
| ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 1407/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. |                |             |            |
| 4  | 1              | C2015-13108 | 06-08-2015 |
| DOCUMENTARIO INCLUIDO VIS SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF. COR32   |                |             |            |
| 5  | 1              | C2015-13108 | 06-08-2015 |
| VALOR ACTO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF. COR32  |                |             |            |



ESCRITURA NÚMERO: 1.180

FECHA: MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL QUINCE (2015).

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

ACTOS O CONTRATOS: COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA, HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA y CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

I. COMPRAVENTA.

| No. | VENDEDOR (ES)                       | IDENTIFICACIÓN |               | %   |
|-----|-------------------------------------|----------------|---------------|-----|
|     |                                     | Tipo           | No.           |     |
| 1   | FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR | NIT.           | 860.090.032-0 | 100 |
|     | COMPRADOR(ES)                       |                |               |     |
| 1   | HERNÁN DARÍO RAMOS PÉREZ            | C.C.           | 1.039.082.392 | 100 |

II. CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA.

POR: HERNÁN DARÍO RAMOS PÉREZ,

III. HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA.

POR: HERNÁN DARÍO RAMOS PÉREZ,

A FAVOR DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. – NIT. 860.034.313 – 7,

IV. CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

POR: BANCO DAVIVIENDA S.A. – NIT. 860.034.313 – 7,

A: FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR – NIT. 860.090.032-0.

INMUEBLE(S): APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS DOS (802), INTERIOR UNO (1), TIPO UNO (1), EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "TÁNGARA" ETAPA 2.

DIRECCIÓN: CARRERA OCHENTA Y OCHO I (88 I) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO C – SETENTA Y UNO SUR (54 C – 71SUR), CARRERA OCHENTA Y OCHO I (88 I) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D – CERO SIETE SUR (54D – 07 SUR), AVENIDA CARRERA OCHENTA Y NUEVE B (89B) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D – VEINTICUATRO SUR (54D – 24 SUR) y AVENIDA CARRERA OCHENTA Y NUEVE B (89B) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D –

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

30

2

6

TREINTA Y OCHO SUR (54D - 38 SUR), DE LA NOMENCLATURA DE CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S - 40687947.

CÉDULAS CATASTRALES: 004591104600000000, 004591103500000000, 42692, 205381103200000000, en mayor extensión.

CUANTÍA COMPRAVENTA: \$ 84.300.000.00.

CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA: SIN CUANTÍA.

CUANTÍA HIPOTECA: \$ 54.000.000.00.

CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: \$ 3.750.000.00.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil quinientos quince (2015) en el Despacho de la Notaría Veinte (20) de este Circuito, encargada es la Doctora MARÍA EUGENIA GUEVARA ORJUELA,

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

Con minuta presentada (email), compareció(eron): RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.146.811 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre de representación en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR, identificada con el número de identificación jurídica 860.090.032-0, con inscripción número S0001653, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución número doscientos dos (No. 202), del diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta (1980); inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día cinco (5) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) bajo el número 00001830, todo lo cual acredita el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el este instrumento público y en los términos del presente contrato se denomina LA VENDEDORA, por una parte y por la otra: HERNÁN DARÍO RAMOS PÉREZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 1 039.082.392 expedida en Necoclí, dijo ser mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho.



# República de Colombia

Pág. 3

1180 15



A3012473019

de hecho desde hace más de siete (7) años, actuando en su(s) propio(s) nombre(s) y quien(es) en adelante se denomina(n) EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS), celebran el CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: -----

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** LA VENDEDORA transfiere a EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) a título de venta real y efectiva el pleno derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, destinado única y exclusivamente para vivienda familiar, destinación que no podrá ser variada por EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) o sus causahabientes a cualquier título. El inmueble objeto de venta hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TÁNGARA - ETAPA 2, el cual está construido en un lote de terreno denominado "SUPERLOTE 2" - URBANIZACIÓN TANGARA, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado en la nomenclatura urbana como: CARRERA OCHENTA Y OCHO I (88 I) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO C - SETENTA Y UNO SUR (54C - 71SUR), CARRERA OCHENTA Y OCHO I (88 I) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D - CERO SIETE SUR (54D - 07 SUR), AVENIDA CARRERA OCHENTA Y NUEVE B (89B) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D - VEINTICUATRO SUR (54D - 24 SUR) y AVENIDA CARRERA OCHENTA Y NUEVE B (89B) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D - TREINTA Y OCHO SUR (54D - 38 SUR), DE BOGOTÁ D.C., con folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40679743 y cédulas catastrales número 004591104600000000, 004591103500000000, BS 42692, 205381103200000000, en mayor extensión. --- Tiene un área de siete mil doscientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (7.272.72M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la Escritura Pública número mil seiscientos ochenta y cinco (1685) del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) de la Notaría Treinta y Cinco (35) del Circulo de Bogotá. -----

Partiendo del mojón A al mojón A1 en línea recta en distancia de sesenta y nueve punto sesenta y nueve metros (69.69mts) lindando con control ambiental de la misma urbanización; -----

8

Del mojón A1 al mojón A2 en línea recta en distancia de cincuenta punto uno metros (50.01mts) lindando con cesión pública 4 parque de la misma urbanización; -----

Del mojón A2 al mojón B en línea recta en distancia de cinco punto noventa ocho metros (5.98mts) lindando cesión pública 3 parque de la misma urbanización; -----

Del mojón B al mojón M55 en línea recta en distancia de veinte punto cero metros (20.01mts) lindando con cesión pública 3 parque de la misma urbanización; -----

Del mojón M55 al mojón M54 en línea recta y distancia de siete punto cinco metros (7.50mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M54 al mojón M53 en línea recta y distancia de cinco punto veinte metros (5.20mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M53 al mojón M52 en línea recta y distancia de dos punto treinta metros (2.30mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M52 al mojón M51 en línea recta y distancia de cero punto setenta cinco metros (0.75mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M51 al mojón M50 en línea recta y distancia de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45 mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M50 al mojón M49 en línea recta y distancia de dos punto treinta metros (2.30mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M49 al mojón M48 en línea recta y distancia de dos punto cinco metros (2.50mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M48 al mojón M47 en línea recta y distancia de cuatro punto diez metros (4.10mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M47 al mojón M46 en línea recta y distancia de uno punto cuatro nueve metros (1.49 mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M46 al mojón M45 en línea recta y distancia de siete punto cuarenta y un metros (7.41 mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M45 al mojón M44 en línea recta y distancia de siete punto cincuenta metros (7.50mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

9



1180 15



45012473012

B33/4-3;

Del mojón M44 al mojón M43 en línea recta y distancia de siete punto cincuenta metros (7.50mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3;

Del mojón M43 al mojón B1 en línea recta y distancia de cuatro punto diecisiete metros (4.17mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3;

Del mojón B1 al mojón C en línea recta y distancia de veintisiete punto veintinueve metros (27.29mts) lindando cesión pública 8 equipamientos Ad de la misma urbanización;

Del mojón C al mojón D1 en línea recta y distancia de doce punto treinta y ocho metros (12.38mts) lindando con Superlote 1 Urbanización Tángara;

Del mojón D1 al mojón D en línea recta y distancia de tres punto noventa y ocho metros (3.98mts) lindando con Superlote 1 Urbanización Tángara;

Del mojón D al mojón E en línea recta y distancia de cincuenta y siete punto setenta y siete metros (57.77mts) lindando con Superlote 1 Urbanización Tángara

y Del mojón E al mojón A en línea recta y distancia de ochenta y cuatro punto setenta y cinco metros (84.75mts) lindando con calle cincuenta y cuatro C Sur (54 C Sur), cerrando el polígono.

El inmueble objeto de venta APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS DOS (802), INTERIOR UNO (1), TIPO UNO (1), EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "TÁNGARA" ETAPA 2, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número: 50S - 40687947 y las cédulas catastrales número 004591104600000000, 004591103500000000, BS 42692, 205381103200000000, en mayor extensión y se transfiere con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras, que legal y naturalmente le corresponden. Forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "TÁNGARA" ETAPA 2, elegible conforme a las normas de vivienda de interés social y prioritaria, Decreto 2190 del 12 de junio de 2009, Licencia de Construcción número LC-14-1-0238 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014), ejecutoriada el cuatro (04) de noviembre de dos mil catorce (2014), con radicación número 14-1-0671 de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Resolución número 14-1-0443 del quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014) de la misma Curaduría aclara la Licencia de Construcción LC-14-1-0238 expedida por la Curaduría

10

Urbana No. 1 de Bogotá D.C. con radicación 14-1-0671, y Resolución 141 03 del cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014) expedida por la Curaduría Urbana número uno (1).

El APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS DOS (802), INTERIOR UNO TIPO UNO (1), que se vende, se encuentra comprendido dentro del área de medidas y linderos que se especifican a continuación, tomados textualmente de la escritura que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal así:

**APARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802)  
INTERIOR UNO (1) - TIPO 1.**

Está ubicado en el piso ocho (8) del Interior Uno (1) del CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA 2. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, lavapropas, dos (2) alcobas, disponible (Futura Tercera Alcoba) y un (1) baño.

**ALTURA.** Variable entre 2.10 metros y 2.28 metros. Su área privada es de cuarenta y uno punto sesenta y tres metros cuadrados (41.63 M<sup>2</sup>). Su superficie construida es de cuarenta y seis punto veintiún metros cuadrados (46.21 M<sup>2</sup>). Se determina por los siguientes linderos:

Del punto 1 al punto 2: en línea recta de cinco punto setenta y cuatro metros (5.74 mts) muro y junta de dilatación comunes al medio con apartamento ochocientos cinco (805) del interior dos (2).

Del punto 2 al punto 3: en línea quebrada de cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), cero punto noventa y cuatro metros (0.94 mts), uno punto cero seis metros (1.06 mts), dos punto veintidós metros (2.22 mts), uno punto treinta metros (1.30 mts), uno punto diecinueve metros (1.19 mts), cero punto diecisiete metros (0.17 mts), dos punto sesenta y un metros (2.61 mts), cero punto diecisiete metros (0.17 mts), uno punto treinta metros (1.30 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), dos punto (2.00 mts), uno punto treinta y siete metros (1.37 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts) y dos punto cincuenta metros (2.50 mts) puerta de acceso, ventanas, ducto y muro común al medio con apartamento fijo, ducto común y vacío.

Del punto 3 al punto 4: en línea quebrada de tres punto treinta metros (3.30 mts) y dos punto ochenta y un metros (2.81 mts), cero punto quince metros (0.15 mts).

150  
14  
uno  
(2.8  
com  
apa  
Del  
(2.2  
(0.1  
me  
die  
pur  
sob  
dos  
CE  
NA  
PA  
CO  
ap  
es  
de  
pr  
ot  
de  
P  
e  
d  
lu  
F  
ic  
c  
H  
H  
i  
11

51

4



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20181100193901  
Fecha: 08-05-2018



Bogotá, D.C.  
Código de dependencia: 110

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Ciudad

Asunto:

Proceso No. 2017-00444-24  
Despacho Comisorio No. 031

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
82320 17-MAY-'18 10:03

Referencia:

20181100121872

Handwritten notes: 2, JA, ISF, 238420

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

*"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:*

1. En única instancia:

- 1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
- 1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:

Calle 46 No. 14 - 22  
Código Postal: 110231  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F118  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20181100193901  
Fecha: 08-05-2018



*La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)*

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de los procedimientos e instructivos que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,

**GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ**  
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: Catorce (14) folios útiles

Calle 46 No. 14 – 22  
Código Postal: 110231  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F118  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018



En la fecha

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

22 MAY 2018

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

se agrega al expediente el anterior... artículo 109 C.G.P. legales pendientes...

JUZGADO  
4 C. MPAR  
EJECUCION  
PUNTO

DESAJ19 - CS - 4216

Bogotá, D.C., Junio 10 de 2019

Señores  
**JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0205

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 24 en folios, 1 CD

RECIBI  
15 JUN 19  
10:20

OC # 203  
J 24 CM  
etc # 2012. 229

DVD-R  
120Min/4.7GB

7X-16x

Contents:

AG Surcos y Soluciones SAS

2256 #300154 2280

46637  
Christian

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUN

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: [cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Alcaldía Local de Bosa  
**R No. 2017-571-012258-2**  
 2017-08-31 13:55 - Folios: 1 Anexos: 12  
 Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
 Rem/D: JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL

DESPACHO COMISORIO No. 0205

¡¡¡ No anexa  
copias de diligencias  
de secuestro  
Despacho N°  
04/09/2017

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

**HACE SABER:**

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420170044400 De Banco Davivienda S.A contra Hernán Darío Ramos Pérez, se profirió auto de fecha primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se le comisiona para la diligencia de **SECUESTRO**, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50 S - 40687947** de propiedad del demandado Hernán Darío Ramos Pérez ubicado en la CL 54 C SUR 88I 71 IN 1 AP 802 (Dirección Catastral), AVENIDA KRA 89 B 54D-24SUR/54D-38 SUR AP 802 INT 1 CONJ. RESD TANGARA ETAPA 2, CARRERA 88I 54 C -71SUR/54D-07 SUR APT 802 INT 1 CONJ. RESD TANGARA ETAPA 2.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. Christian Andrés Cortes Guerrero C.C 79.065.525 y T.P 265.755 del C.S de la J.

Se anexa los insertos y copias necesarias.

Se libra el presente despacho comisorio el diez (10) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento

El Secretario,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

0508  
 Cra 54 No 88I 71  
 Conj Res Tangara

(Cra 88I 54)

Despacho  
 lida Okuy  
 15 Sep/01/17  
 09:43 am

Proyecto: PAMP

2257  
2287  
155  
u

113

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso N° 2017-00444

En atención a la documental que antecede, el Juzgado Dispone:

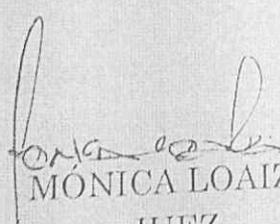
1.- Agregar al plenario y tener en cuenta para los efectos pertinentes, la citación remitida al demandado Hernán Darío Ramos Pérez, con resultado positivo (fls. 108 a 110, cdno. 1).

2.- Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula núm. 50S-40687947 de propiedad del demandado Hernán Darío Ramos Pérez, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el juzgado DECRETA SU SECUESTRO.

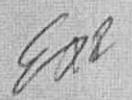
Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 *ibídem*, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE,

  
MÓNICA LOAIZA  
JUEZ

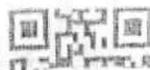
(1)  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No 101 Hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario \_\_\_\_\_ MCPV



/

M01260001000105700474700047979  
ESCRITURA 1  
05700474700047979

1180 15



DATAFILE S.A.  
4630392

2288  
2282  
56  
3

ESCRITURA NÚMERO: 1. 1 3 0

MIL CIENTO OCHENTA

FECHA: MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL QUINCE (2015).

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

ACTOS O CONTRATOS: COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA, HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA y CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

I. COMPRAVENTA.

| No. | VENDEDOR (ES)                       | IDENTIFICACIÓN |               | %   |
|-----|-------------------------------------|----------------|---------------|-----|
|     |                                     | Tipo           | No.           |     |
| 1   | FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR | NIT.           | 860.090.032-0 | 100 |
|     | COMPRADOR(ES)                       |                |               |     |
| 1   | HERNÁN DARÍO RAMOS PÉREZ            | C.C.           | 1.039.082.392 | 100 |



II. CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA.

POR: HERNÁN DARÍO RAMOS PÉREZ.

III. HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA.

POR: HERNÁN DARÍO RAMOS PÉREZ.

A FAVOR DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. – NIT. 860.034.313 – 7,

IV. CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

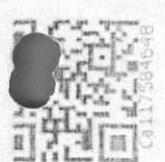
POR: BANCO DAVIVIENDA S.A. – NIT. 860.034.313 – 7,

A: FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR – NIT. 860.090.032-0.

INMUEBLE(S): APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS DOS (802), INTERIOR UNO (1) TIPO UNO (1), EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "TÁNGARA" ETAPA 2.

DIRECCIÓN: CARRERA OCHENTA Y OCHO I (88 I) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO C – SETENTA Y UNO SUR (54 C – 71SUR), CARRERA OCHENTA Y OCHO I (88 I) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D – CERO SIETE SUR (54D – 07 SUR), AVENIDA CARRERA OCHENTA Y NUEVE B (89B) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D – VEINTICUATRO SUR (54D – 24 SUR) y AVENIDA CARRERA OCHENTA Y NUEVE B (89B) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D –

República de Colombia  
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL



Colombia S.A. - Bogotá

2

~~2209~~  
~~2263~~  
157

Pág. 2

TREINTA Y OCHO SUR (54D - 38 SUR), DE LA NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S - 40687947. -----

CÉDULAS CATASTRALES: 004591104600000000, 004591103500000000, BS 42692, 205381103200000000, en mayor extensión. -----

CUANTÍA COMPRAVENTA: \$ 84.300.000.00. -----

CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA: SIN CUANTÍA. -----

CUANTÍA HIPOTECA: \$ 54.000.000.00. -----

CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: \$ 3.758.993.00

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil quince (2015) en el Despacho de la Notaría Veinte (20) de este Círculo, cuya encargada es la Doctora MARÍA EUGENIA GUEVARA ORJUELA, -----

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

Con minuta presentada (email), compareció(eron): RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.146.811 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR, identificada con el NIT 860.090.032-0, con inscripción número S0001653, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución número doscientos dos (No. 202), del diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta (1980); inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el cinco (5) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) bajo el número 00001830, todo lo cual acredita el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el este instrumento público, quién en los términos del presente contrato se denomina **LA VENDEDORA**, por una parte y por la otra: HERNÁN DARIO RAMOS PÉREZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.039.082.392 expedida en Necoclí, dijo ser mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., de estado civil soltero con unión marital

NOTARÍA VEINTE (20) DE ESTE CÍRCULO  
MAYO 28 2015

W



2260  
2261  
558

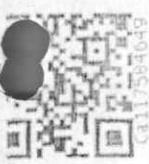
de hecho desde hace más de siete (7) años, actuando en su(s) propio(s) nombre(s) y quien(es) en adelante se denomina(n) EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS), celebran el CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: -----

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** LA VENDEDORA transfiere a EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) a título de venta real y efectiva el pleno derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, destinado única y exclusivamente para vivienda familiar, destinación que no podrá ser variada por EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) o sus causahabientes a cualquier título. El inmueble objeto de venta hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TÁNGARA - ETAPA 2, el cual está construido en un lote de terreno denominado "SUPERLOTE 2" - URBANIZACIÓN TANGARA, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado en la nomenclatura urbana como: CARRERA OCHENTA Y OCHO I (88 I) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO C - SETENTA Y UNO SUR (54 C - 71 SUR), CARRERA OCHENTA Y OCHO I (88 I) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D - CERO SIETE SUR (54D - 07 SUR), AVENIDA CARRERA OCHENTA Y NUEVE B (89B) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D - VEINTICUATRO SUR (54D - 24 SUR) y AVENIDA CARRERA OCHENTA Y NUEVE B (89B) NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO D - TREINTA Y OCHO SUR (54D - 38 SUR), DE BOGOTÁ D.C., con folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40679743 y cédulas catastrales número 004591104600000000, 004591103500000000, BS 42692, 205381103200000000, en mayor extensión. --- Tiene un área de siete mil doscientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (7.272.72M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la Escritura Pública número mil seiscientos ochenta y cinco (1685) del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) de la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. -----  
Partiendo del mojón A al mojón A1 en línea recta en distancia de sesenta y nueve punto sesenta y nueve metros (69.69mts) lindando con control ambiental de la misma urbanización; -----



República de Colombia

Portal electrónico para uso exclusivo de: escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial



4

159-2261  
2285  
6

Del mojón A1 al mojón A2 en línea recta en distancia de cincuenta punto cero un metros (50.01mts) lindando con cesión pública 4 parque de la misma urbanización; -----

Del mojón A2 al mojón B en línea recta en distancia de cinco punto noventa y ocho metros (5.98mts) lindando cesión pública 3 parque de la misma urbanización; -----

Del mojón B al mojón M55 en línea recta en distancia de veinte punto cero un metros (20.01mts) lindando con cesión pública 3 parque de la misma urbanización; -----

Del mojón M55 al mojón M54 en línea recta y distancia de siete punto cincuenta metros (7.50mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M54 al mojón M53 en línea recta y distancia de cinco punto veinte metros (5.20mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M53 al mojón M52 en línea recta y distancia de dos punto treinta metros (2.30mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M52 al mojón M51 en línea recta y distancia de cero punto setenta y cinco metros (0.75mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3

Del mojón M51 al mojón M50 en línea recta y distancia de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45 mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M50 al mojón M49 en línea recta y distancia de dos punto treinta metros (2.30mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M49 al mojón M48 en línea recta y distancia de dos punto cincuenta metros (2.50mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M48 al mojón M47 en línea recta y distancia de cuatro punto diez metros (4.10mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M47 al mojón M46 en línea recta y distancia de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49 mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3

Del mojón M46 al mojón M45 en línea recta y distancia de siete punto cuarenta y un metros (7.41 mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; Del mojón M45 al mojón M44 en línea recta y distancia de siete punto cincuenta metros (7.50mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil

5



A8012473018

160-2262  
2286  
7

B33/4-3; -----

Del mojón M44 al mojón M43 en línea recta y distancia de siete punto cincuenta metros (7.50mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

Del mojón M43 al mojón B1 en línea recta y distancia de cuatro punto diecisiete metros (4.17mts) lindando con desarrollo el provenir, sector Brasil B33/4-3; -----

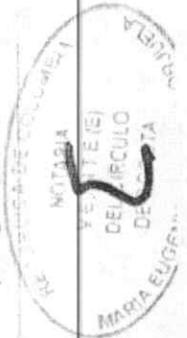
Del mojón B1 al mojón C en línea recta y distancia de veintisiete punto veintinueve metros (27.29mts) lindando cesión pública 8 equipamientos Ad de la misma urbanización; -----

Del mojón C al mojón D1 en línea recta y distancia de doce punto treinta y ocho metros (12.38mts) lindando con Superlote 1 Urbanización Tángara; -----

Del mojón D1 al mojón D en línea recta y distancia de tres punto noventa y ocho metros (3.98mts) lindando con Superlote 1 Urbanización Tángara; -----

Del mojón D al mojón E en línea recta y distancia de cincuenta y siete punto setenta y siete metros (57.77mts) lindando con Superlote 1 Urbanización Tángara y Del mojón E al mojón A en línea recta y distancia de ochenta y cuatro punto setenta y cinco metros (84.75mts) lindando con calle cincuenta y cuatro C Sur (54 C Sur), cerrando el polígono. -----

El inmueble objeto de venta APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS DOS (802), INTERIOR UNO (1), TIPO UNO (1), EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "TÁNGARA" ETAPA 2, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número: 50S - 40687947 y las cédulas catastrales número 004591104600000000, 004591103500000000, BS 42692, 205381103200000000, en mayor extensión y se transfiere con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras, que legal y naturalmente le corresponden. Forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "TÁNGARA" ETAPA 2, elegible conforme a las normas de vivienda de interés social y prioritaria, Decreto 2190 del 12 de junio de 2009, Licencia de Construcción número LC-14-1-0238 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014), ejecutoriada el cuatro (04) de noviembre de dos mil catorce (2014), con radicación número 14-1-0671 de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Resolución número 14-1-0443 del quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014) de la misma Curaduría, que aclara la Licencia de Construcción LC-14-1-0238 expedida por la Curaduría



República de Colombia

Este instrumento para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.



0117-504690

Escritura No. 1180/15

6

161 226  
2287  
Q

Urbana No. 1 de Bogotá D.C. con radicación 14-1-0671, y Resolución 141 0317 del cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014) expedida por la Curaduría Urbana número uno (1).-----

EL APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS DOS (802), INTERIOR UNO (1), TIPO UNO (1), que se vende, se encuentra comprendido dentro del área, medidas y linderos que se especifican a continuación, tomados textualmente de la escritura que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal así: -----

**APARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802)**

**INTERIOR UNO (1) -TIPO 1.**

Está ubicado en el piso ocho (8) del Interior Uno (1) del **CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA 2. DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, disponible (Futura Tercera Alcoba) y un (1) baño. **ALTURA.** Variable entre 2.10 metros y 2.28 metros. Su área privada es de cuarenta y uno punto sesenta y tres metros cuadrados (41.63 M2). Su área construida es de cuarenta y seis punto veintiún metros cuadrados (46.21 M2). Se determina por los siguientes linderos: -----

Del punto 1 al punto 2: en línea recta de cinco punto setenta y cuatro metros (5.74 mts) muro y junta de dilatación comunes al medio con apartamento ochocientos cinco (805) del interior dos (2). -----

Del punto 2 al punto 3: en línea quebrada de cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), cero punto noventa y cuatro metros (0.94 mts), uno punto cero seis metros (1.06 mts), dos punto veintidós metros (2.22 mts), uno punto treinta metros (1.30 mts), uno punto diecinueve metros (1.19 mts), cero punto diecisiete metros (0.17 mts), dos punto sesenta y un metros (2.61 mts), cero punto diecisiete metros (0.17 mts), uno punto treinta metros (1.30 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), dos metros (2.00 mts), uno punto treinta y siete metros (1.37 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts) y dos punto cincuenta metros (2.50 mts) puerta de acceso, ventanas, ducto y muro común al medio con punto fijo, ducto común y vacío. -----

Del punto 3 al punto 4: en línea quebrada de tres punto treinta metros (3.30 mts), dos punto ochenta y un metros (2.81 mts), cero punto quince metros (0.15 mts),

7



Aa012473017

16C 2200  
2288  
9

uno punto cuarenta y seis metros (1.46 mts) y dos punto ochenta y un metros (2.81 mts) ventana y muro común al medio con aire sobre zona común y terraza común de uso exclusivo del apartamento ciento dos (102) y zona común y apartamento ochocientos uno (801) del mismo interior. -----

Del punto 4 al punto 1: en línea quebrada de dos punto veintiséis metros (2.26mts), dos punto noventa y siete metros (2.97 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto noventa y siete metros (2.97 mts), dos punto cero cuatro metros (2.04 mts), cero punto noventa y ocho metros (0.98 mts), cero punto diecisiete metros (0.17 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts) y dos punto cincuenta y un metros (2.51 mts) ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común y balcón común de uso exclusivo del apartamento setecientos dos (702). -----

CENIT: Placa común al medio con noveno piso. -----

NADIR: Placa común al medio con séptimo piso. -----

PARÁGRAFO I. LA VENDEDORA en su condición de constructora del CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA 2, deja constancia que este apartamento se entregará con/sin acabados conforme al listado de especificaciones que recibe EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS). Derivado de lo anterior EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) en los casos preparatorios de la presente compraventa tomó la decisión de escoger el inmueble objeto de esta compraventa como, dependencias: Sala-comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, dispncible (Futura Tercera Alcoba) y un (1) baño. -----

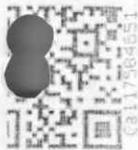
PARÁGRAFO II: CUERPO CIERTO. No obstante la cabida, ubicación y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. -----

PARÁGRAFO III: EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) manifiesta(n) que identificó(arón) claramente sobre los planos las especificaciones, ubicación, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal del inmueble objeto de este contrato. Que conoce(n) y acepta(n) que hay varios tipos de inmuebles, de acuerdo a su ubicación en el proyecto y que el inmueble objeto de esta compraventa coincide con los planos aprobados. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de actas, resoluciones, certificaciones y documentos del registro notarial.



Escrituras S.A. - 01-8000000000

8

163-2265  
~~2289~~  
10

20-05-17  
46631

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbogofondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbogofondopago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136

Nro Matricula: 50S-40687947

Página 1

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

*CRISTINA*

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-03-2015 RADICACIÓN: 2015-21192 CON: ESCRITURA DE 10-03-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0249RHEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2 CON AREA DE PRIVADA 41.63 M2. AREA CONSTRUIDA 46.21 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1806% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 228 DE FECHA 10-02-2015 EN NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1685 DEL 01-10-14 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40679743. ENGLOBO POR E. 1685 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40677535. ENGLOBO POR E. 1094 DEL 17-05-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40688234. ADQUIRIO UNOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 DEL 31-01-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO MARTHA PATRICIA Y OLGA LUCIA POR E. 512 DEL 25-02-11 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AVILA ROZO ALVARO ELIAS POR E. 239 DEL 15-02-93 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-76926. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA PARTE RESTANTE A PEUELA DE GIL MATEA POR E. 1910 DEL 01-07-11 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE, POR E. 1094 DEL 17-05-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C.) ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 2755 DEL 04-09-08 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GIL RAMIREZ ERNESTO POR E. 1430 DEL 09-08-02 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEUELA DE GIL MATEA POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA JUNTO CON CASTRO MURCIA ISAIAS POR E. 1051 DEL 20-04-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-450907. UN TERCER PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO POR E. 512 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA PASTOR POR E. 1059 DEL 07-05-09 NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DEL SE/OR PASTOR PEREZ SALAMANCA, POR E. 22 DEL 07-01-11 NOTARIA 74 DE BOGOTA D.C.) ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1059 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 40526242. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ SALAMANCA PEDRO LUIS Y CASTA/EDA DE GOMEZ MARIA ANTONIA POR E. 90 DEL 20-01-67 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40013769. UN CUARTO PREDIO: POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO S.A. LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO GLADYS ANDREA Y JORGE ELIECER POR E. 512 YA CITADA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HERNANDO POR E. 130 DEL 21-02-03 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40143423. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA BARRERO FILEMON POR E. 181 DEL 11-02-86 NOTARIA 12 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-740881. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA RODRIGUEZ OMAR POR E. 556 DEL 22-03-12 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID Y MARIA IDALID POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD POR E. 26 DEL 23-05-90 NOTARIA 40 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DISTRIBUIR AREA Y LINDEROS DE LOS LOTES 1A, 2B Y 3C, SE/ALAR AREAS, SERVIDUMBRE, CARRETERA Y VALLADO, POR E. 120 DEL 05-02-92 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE BOGOTA Y EN CUANTO A INCLUIR EN LA DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE CON MATRICULA 340658 EL LOTE 4 CON AREA DE 515.38M2., POR E. 571 DEL DEL 03-07-02 NOTARIA 85 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042635. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MENDOZA VARGAS HIPOLITO POR SENTENCIA DEL 11-09-86 JUZGADO 17 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-340658. UN SEXTO PREDIO: POR ADJUDICACION EN REMATE POR AUTO 015 DEL 10-05-11 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., MENDOZA RODRIGUEZ MARIA IDALID ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MENDOZA RODRIGUEZ OMAR Y MARTIN DAVID POR E. 26 ANTERIORMENTE MENCIONADA Y ACLARADA COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042633. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION EN REMATE POR AUTO DEL 10-05-11 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MENDOZA RODRIGUEZ OMAR Y MARIA IDALID POR E. 26 ANTERIORMENTE MENCIONADA Y ACLARADA COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042634. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. OTROS PREDIOS LOS ADQUIRIO LA FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE

9

164 2266  
2290  
H

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondetpago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondetpago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136

Nro Matrícula: 50S-40687947

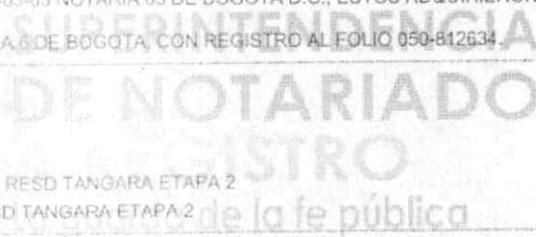
Página 2

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIDUCIA MERCANTIL DE PEREZ SALAMANCA PASTOR POR E. 512 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1059 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40526243. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ SALAMANCA PEDRO LUIS Y CASTA/EDA DE GOMEZ MARIA ANTONIA POR E. 90 DEL 20-01-67 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40013769, Y POR ULTIMO LA FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTES DE BOSA FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 123 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIARIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO POR E. 512 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ FORERO RITO ARIOLFO Y MU/OZ URREGO CARLOS ARTURO POR E. 277 DEL 28-03-05 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CHAVEZ DE ROZO CLARA INES POR E. 9762 DEL 20-12-88 NOTARIA 6 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812634.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) CL 54C SUR 88I 71 IN 1 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) AVENIDA KRA 89B 54D-24 SUR/54D-38 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2
- 1) CARRERA 88I 54C-71 SUR/54D-07 SUR APT 802 INT 1 CONJ RESD TANGARA ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40679743

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90014

Doc: ESCRITURA 1685 del 01-10-2014 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$ 2.090.000.000 MILLONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT# 8600900320X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-21192

Doc: ESCRITURA 228 del 10-02-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT# 8600900320X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$3,758,993

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

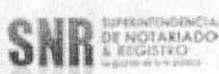
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT# 8600900320

10

165 2267  
2291  
H

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotomtepag.gov.co/certificado/](http://www.snrbotomtepag.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136 Nro Matrícula: 50S-40687947

Página 3

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$84,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT# 8600900320

A: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO CC# 1039082392 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$64,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO CC# 1039082392 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-51699

Doc: ESCRITURA 1180 del 28-05-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO CC# 1039082392 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-35638

Doc: OFICIO 0970 del 01-06-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.110014003024201700444000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: RAMOS PEREZ HERNAN DARIO CC# 1039082392 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

|  |                   |                         |                   |
|--|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2015-8980  | Fecha: 05-12-2016 |
| SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 4   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2015-13108 | Fecha: 06-08-2015 |
| EN COMENTARIO INCLUIDO VIS SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 5   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2015-13108 | Fecha: 06-08-2015 |
| INCLUIDO VALOR ACTO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32  |                   |                         |                   |

11

166 ~~2205~~  
2292  
E3

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072198796833136

Nro Matrícula: 50S-40687947

Página 4

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 10:46:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-295203

FECHA: 21-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
la garantía de la fe pública

12

**INFORME SECRETARIAL.** 29 de marzo de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



**CIELO SAAVEDRA VELASCO**

Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**

**BOGOTÁ D.C. TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **TREINTA (30) DE MAYO DE 2019**, a partir de las **8:00a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Notifíquese,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.14, de hoy

4-04-2019, a las 8:00 a.m.



**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**

**SECRETARIA**

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com  
Facebook: SLIN  
Instagram: InmoSLin  
Cel: 305-714 23 52 - 321 284 12 13 - Tel: 337 41 82  
Dirección: Avenida Jiménez 9-43  
Edificio Federación Oficina 406



# PODER

0242

SEÑORES:  
JUEZ  
ALCALDIA  
E. S. D.

PROCESO:  
COMISORIO:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:  
ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023.899.828 de Bogotá; autoriza expresamente a Juan Castro con cédula de ciudadanía No. 80517544 Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S  
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS  
Representante Legal  
305-714-23-52.  
C.C 1'023.899.828 De Bogotá  
Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador.



Plana Judicial Del Poder Judicial  
Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para Juicios Civiles,  
Laborales y de Familia  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
El documento fue presentado por  
Yury Maricela Mogollon Penagos  
Cédula de ciudadanía No. 1023899828  
Quien se identificó con C.C. No. 1023899828  
T.P. No. 1 Bogotá D.C. 12 8 MAY 2019  
Responsable Centro de Servicios

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL  
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999  
\*\*\*\*\*

MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO

C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR SAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS AETAS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C.C. 000001023899828

\*\*\*. CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTIFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL . PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS , ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GAR3NTIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS V CADA UNA DE SUS FORMAS . FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS V LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SODAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD V TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE . LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO V CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES V COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINEÑA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO V EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL . PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS , ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GAR3NTIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS V CADA UNA DE SUS FORMAS . FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS V LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SODAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD V TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE . LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO V CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES V COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINEÑA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO V EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMG LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

HORA: 14:22:29

FECHA: 2019/05/02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

PAGINA: 4

OPERACION: AA19510283

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

O.  
MU.  
EMA  
Solu  
DIREA  
MUNIC  
EMAIL

CONSTIT.  
UNICO D  
BAJO EL  
COMERCIAL

REFORMAS:  
DOCUMENTO NC  
03 2016/11/02

VIGENCIA: QUE

OBJETO SOCIAL.  
ACTIVIDADES: PR  
SECUESTRE DE BIEN  
JUDICIALES Y ADM  
, JUZGADOS DE TODA  
DE LA LISTA GENERA  
DEL PODER PÚBLICO;  
DE LA RAMA EJECUTI  
MANERA LOS CARGOS I  
ADLITEM, ESPECIALISTA  
PERITO ABOGADO, LIQUI  
\*\*

MUF

\*\*\*\*\*  
CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR; MAGISTER EN ECONOMÍA,  
MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN  
UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR  
PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, MEDICO  
ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO,  
GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA,  
ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, EN DAÑO CORPORAL, GUARDADOR, INTERPRETE,  
ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIOLOGO,  
OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE  
SECUESTRES UBICADOS EN MUNICIPIOS, TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE  
JUDICIALES, (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS  
500.001 HABITANTES EN ADELANTE).  
INMUEBLES, MUEBLES, DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA  
QUE HAGA PARTE DE LOS ÓRDENES NACONAL, ( ACTIVIDAD INMOBILI  
INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O  
LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍA  
VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONA  
JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONA  
EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERE  
PÚBLICO DE LOS BIENES MUEBLES, PROPIOS Y AJENOS.  
CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS.  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTA  
INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONST  
DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJE  
TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA MINERÍA, A LA EXPLOT  
LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA INDUSTRIA DE LA CONST  
NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJE  
PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  
CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA  
COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS  
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CER...



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

PAGINA: 1

OPERACION: AA19510283

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS  
N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 30,000,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4  
CERTIFICA:  
\*\*\* CONTINUA \*\*\*

Validez desconocida  
Constancia  
del Poder  
Judicial  
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR; MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECÓLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONCAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIOLOGO OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTERPRETE, SECUESTRES (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE 500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVRIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. ( ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. ( LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ( ASESORIA, CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES, BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES, TOPÓGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL. TÉCNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO R GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRÓNICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES. CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONÍA FIJA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHÍCULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONÍA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR, ESTETICISTA, PSÍQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEÓPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP, EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA, TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN LA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 03            | 2016/11/02 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2016/11/24 | 02160072  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL , JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES ) , COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

Validez desconocida  
Constancia  
del Poder  
Judicial  
Trujillo

DC-0205<sup>174</sup>

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

SEÑOR

Juez 27 Pequeñas Causas

E. S. D.

REF DESPACHO COMISORIO NUMERO ( ) 0205  
JUEZ DE ORIGEN: 29 Cuit Municipal  
DEMANDANTE: Banco Davivienda SA  
CLASE DE PROCESO: Hipotecaria  
DEMANDADO: Herron Donor Ramo Perez  
RAD: 17044

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79.065.525 expedida en la mesa cundinamarca y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder <sup>a</sup> Don e Doter M conferido al Dr(a) Don e Doter M identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía numero 39762255 expedida en Fentón, abogado (a) titulado (a) y en ejercicio, portador (a) de la Tarjeta Profesional numero 103178 Del C. S de la J, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro y entrega del inmueble junto con todas las actuaciones que de ella se deriven, la cual fue programada por ese Despacho.

De igual forma se le confiere la facultad para que se notifique del auto que fijo la diligencia de secuestro o entrega.

Del Señor Juez,

Atentamente,

*Christian Cortes*

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
C.C. 79.065.525 de la mesa.  
T.P. 265755 del C.S. de la J.

Acepto,

Don e Doter M  
C.C No. 39762255 Fentón  
T.P No. 103178 HCSJ



NOTARIA  
19  
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá se presentó personalmente:

Christian  
Andrés Cortés Guerrero

quien exhibió la C.C. No. 79.065.525

de la Mesa y T.P. No. 265755

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: Entidad correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es idéntica a la

Bogotá D.C.

06 MAY 2019



HUELLA DEL INDICE DERECHO

Christian Cortés

FIRMA

Autorizó el reconocimiento



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| DESPACHO COMISORIO No. <u>205</u>   | JUZGADO DE ORIGEN: <u>24 Cw Mpal.</u> |
| ENTREGA ( ) , SECUESTRO INMUEBLE ( <input checked="" type="checkbox"/> ), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ( ) , SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ( ) |                                       |
| RADICADO No. <u>2017-0444</u>   |                                       |
| CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO ( <input checked="" type="checkbox"/> ) SUCESIÓN ( ) VERBAL ( ) OTROS ( )   |                                       |
| DEMANDANTE: <u>Breica Domínguez</u>   |                                       |
| DEMANDADO: <u>Hernán Dono Ramos Pérez</u>   |                                       |
| DIRECCIÓN: <u>Calle 37 e Sur # 881 - 71 INT. 1 Apt 802</u>  |                                       |
| HORA DE INICIO: <u>1:40 pm</u>  | H. TERMINACIÓN: <u>1:50 pm</u>        |
| FECHA DILIGENCIA: <u>30 marzo 2019</u>  |                                       |

COMPARECIENTES: Demandante ( ) Rematante ( ) Persona que atiende la diligencia (  ) NOMBRE: Hernán Dono Ramos Pérez con cédula de ciudadanía No. 1034082392 de Neocli.

El apoderado de la parte actora ( ) o en sustitución (  ) doctor(a) Dora C. Doto Macbrano identificado con CC No. 39762255 de FONTIBÓN y T.P. No. 103178 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado ( ) señor (a) Solomon Legades Inteligente con CC# 900709 residenciado en Arj 9-43 409 teléfono 3057142352 persona natural ( ) persona jurídica ( ) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

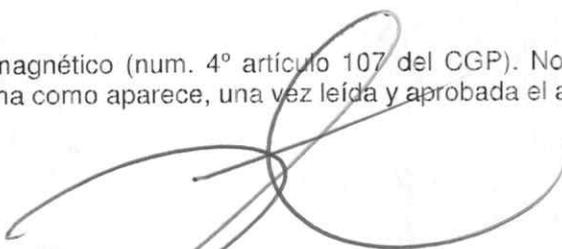
105mlpv = \$276.040  
pagado mediante depósito judicial.

HONORARIOS: COMITENTE ( ) PEQUEÑAS CAUSAS (  )

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (  ). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

  
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Dora C. Doto Macbrano

El demandado (  ) o quien atiende la diligencia Hernán Dono Ramos Pérez

El (la) secuestre, Solomon Legades Inteligente

La secretaria CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA**

PROCESO No. \_\_\_\_\_ DESPACHO COMISORIO \_\_\_\_\_ JUZGADO DE ORIGEN \_\_\_\_\_  
 FECHA DE AUDIENCIA: 30-05-2019

| NOMBRE                                | C.C. N°    | T.P. N° | TELÉFONO    | CALIDAD EN QUE COMPARECE | FIRMA         |
|---------------------------------------|------------|---------|-------------|--------------------------|---------------|
| 1 DURA CECILIA ROTUE                  | 39.762.255 | 103 178 | 314 4177    | ABOGADA                  | Dura C. Rotue |
| 2 Selvarius de galbes<br>Inteligentes | 9107097536 | ---     | 305 7142352 | SECRETAR                 |               |
| 4 Hernan D Ramos                      | 1039082392 | ---     | 3142124845  | Quien Atiende            |               |
| 5                                     |            |         |             |                          |               |
| 6                                     |            |         |             |                          |               |
| 7                                     |            |         |             |                          |               |

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.



177  
[Handwritten signature]

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Treinta(30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**CUMPLIDA** como se encuentra la comisión conferida a este despacho. **DEVUÉLVASE** la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

República de Colombia



5673-35-004,  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
41062 17-JUL-19 11:02  
Zalvali,  
26 folios  
letra

Rama Judicial  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8  
Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: [cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

17 de julio de 2019.  
Oficio No. 1293.

Señores:  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Ciudad.

**REFERENCIA: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO Y/O MEMORIALES:**

**DESPACHO COMISORIO No 0205 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2017-444.**

Por medio de la presente me permito remitir los despachos comisorios de la referencia, el cual se encuentra en su dependencia y por error fue recibido en este Despacho.

Cordialmente,

  
EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA  
Secretario





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 18 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

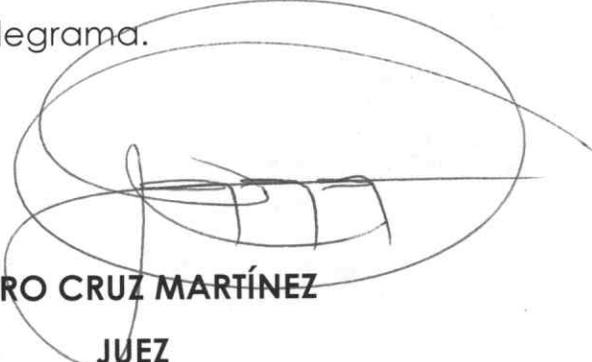
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PROCESO. 11001-40-03-024-2017-0-0444-00**

Agréguense al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso en el que se secuestró el inmueble identificado con F.M.I No. 50S-40687947.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 0151 de fecha 28 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaría

100

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 4408  
**15 SET. 2019**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA DE ENVIO  
PROFESOR DARIO HERNAN DARIO

Señor (a) secuestre:  
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.  
AV JIMENEZ 9 - 43 409  
Ciudad

REF: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HERNAN DARIO  
NO. 11001-40-03-024-2017-00444-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HERNAN DARIO  
RAMOS PEREZ (ORIGEN JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL)  
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO  
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS  
COMPROBADAS DE SU GESTION EN FORMA MENSUAL SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO.  
ATENTAMENTE.

*[Signature]*  
A.F. MURILLO VALENTIN  
Profesional Universitario  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

2-466371 Cristian 181  
Radicación No.: 910591



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

Fecha: 26/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

| Información Jurídica   |                             | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | 28/05/2015      | 20      |
| 050S40687947           | 1180                        |                 |         |

**Información Física**

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  
CL 54C SUR 881 71 IN 1 AP 802 - Código postal: 110711

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:** 004591 13 02 001 08002

**Cédula(s) Catastral(es):** 004591130200108002

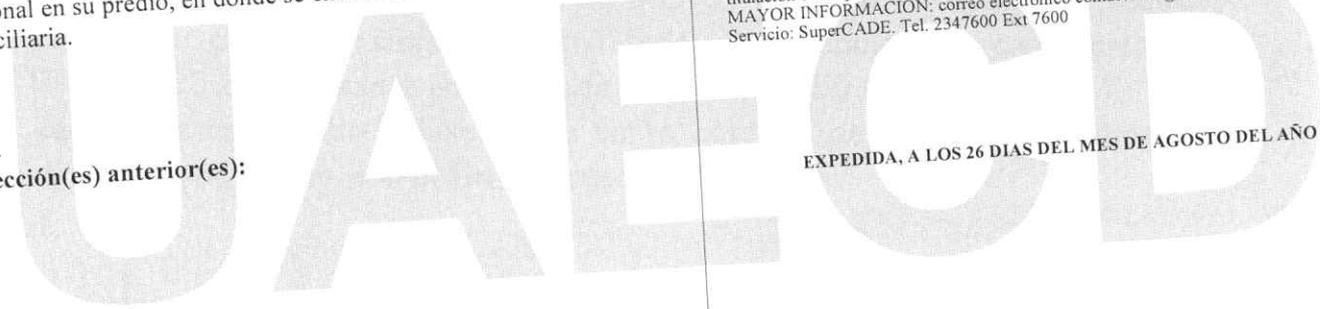
**CHIP:** AAA0249RHEP

**Número Predial Nal:** 110010145079100130002901080002

**Información Económica**

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$ 65,464,000          | 2019            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600



EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FF015D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

46631 oscar

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

744  
OF. EJEC. CIVIL  
10085 2019-09-10 08:24



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07 10 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 910591

Fecha: 26/08/2019

2-46631 Cristian 181

| Información Jurídica   |                             | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | 28/05/2015      | 20      |
| 050S40687947           | 1180                        |                 |         |

**Información Física**

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  
**CL 54C SUR 88I 71 IN 1 AP 802 - Código postal: 110711**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

| Información Económica |                        |                 |
|-----------------------|------------------------|-----------------|
| Años                  | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
| 1                     | \$ 65,464,000          | 2019            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004591 13 02 001 08002

CHIP: AAA0249RHEP

Número Predial Nal: 110010145079100130002901080002

Cédula(s) Catastral(es)

004591130200108002

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FF015D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Señor  
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
ORIGEN 24 CM

7042-90-004  
45382 30-AUG-19 11:44

2Folios  
2Folios  
oficio

E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real DE BANCO DAVIVIENDA  
S. A contra RAMOS PEREZ HERNAN DARIO

RAD: 2017-0444

Asunto: AVALUO INMUEBLE

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.065.525 de la mesa y portador de la T.P. 265755 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.444 C. G. P.

| Año avalúo | Valor Certificado Catastral | Incremento 50% | total          |
|------------|-----------------------------|----------------|----------------|
| 2019       | 50S-40687947 \$65.464.000   | \$32.732.000   | \$98.196.000 ✓ |

Total del avalúo \$98.196.000 ✓

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,

*Christian Cortes*  
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO  
C.C. No. 79.065.525 de la mesa  
T.P. No.265755 del C. S. de la J.

46631 oscar



105  
10-9-19

Folio  
Dobado  
47489 16-SEP-19 10:40  
7522-2019-45-004  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Bogotá D.C

SEÑOR:  
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

PROCESO: 024-2017-444  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADO: HERNAN DARIO RAMOS PEREZ

**YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con NIT. 900709757-6; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito hacer rendición de cuentas conforme a lo ordenado por su despacho:

1. En la ciudad de Bogotá D.C, siendo el día 30 de mayo del 2019 a la hora señalada, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **CALLE 54C SUR N° 88 I -71 INTERIOR 1 APTO 802**
2. Dicha Diligencia de Embargo y Secuestro de Bien Inmueble fue efectuada por el **JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** y realizada por el mismo, tal y como se evidencia en el audio y video realizados en esa diligencia
3. En el sitio fuimos atendidos por el demandado, **SEÑOR HERNAN DARIO RAMOS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.082.392 de Necoclí, quien plenamente identificado manifestó **NO** tener conocimiento de la **DILIGENCIA**, aun así nos permitió el ingreso al inmueble sin oposición. Por tal motivo se realizó procedió a acceder al mismo, realizar el alinderamiento y se hizo recorrido por el inmueble tal y como se aprecia en el video realizado y finalmente se declara legalmente secuestrado el mismo.
4. El abogado apoderado de la parte actora manifestó en su momento que se declarase legalmente secuestrado el inmueble y que el mismo quedara en cabeza del secuestro designado; **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S**
5. Sin oposición alguna que resolver y al encontrarse allí la parte demandada del proceso, la delegada del **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá** declaró legalmente secuestrado el inmueble, dio las advertencias correspondientes al SECUESTRE, culminando así la diligencia de embargo y secuestro.
6. Comedidamente le informamos a este despacho, que a la fecha, **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES**, no ha recibido fruto alguno del inmueble secuestrado YA QUE ESTE SE DEJÓ EN DEPÓSITO GRATUITO Y PROVISIONAL A QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA, al tratarse del demandado dentro del proceso de la referencia.

No siendo más señor juez le agradezco la atención prestada por su despacho.

**SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S**  
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS  
Representante Legal.  
C.C 1023899828 De Bogotá  
Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador.



FORM 10-SEP-19 10-10  
DE. ELEC. MAIL. PROXY. BC.

17 SEP 2019

11112  
10-10-19



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

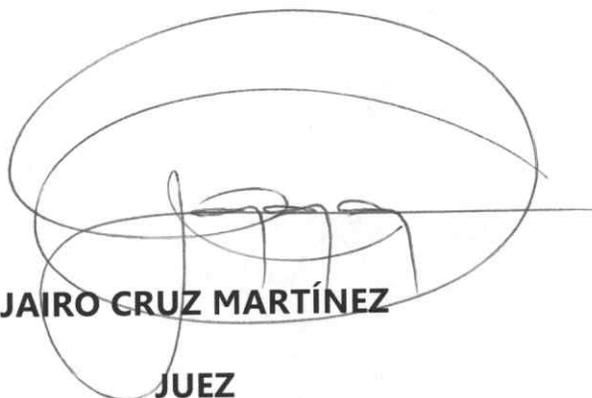
Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil diecinueve

**PROCESO. 11001-40-03-024-2017-00444-00**

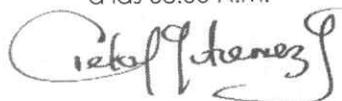
Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40687947** presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

El anterior informe presentado por la auxiliar de la justicia se agrega al expediente para que allí obre y las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 181 de fecha 11 de octubre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARÍA**

**ACTA DE TRANSACCION**

El día 17 de septiembre de 2019, se reunieron los señores **LIBARDO JIMENEZ MORENO** y **ANIBAL JIMENEZ MORENO**, para llegar a un acuerdo de pago con el fin de dar por terminada la demanda ejecutiva que inició en el JUZGADO 24 Civil Municipal y que hoy se encuentra en el JUZGADO 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias con el Radicado No 2017-00444

**HECHOS**

**PRIMERA:** El señor **LIBARDO JIMENEZ MORENO**, presto la suma de \$70.000.000 al señor **ANIBAL JIMENEZ MORENO**, este último firmo y acepto letra de cambio, garantizando el pago de la obligación.

**SEGUNDA:** Que, llegada la fecha de pago, el señor **ANIBAL JIMENEZ MORENO**, no cumplió con dicho pago, obligando al señor **LIBARDO JIMENEZ MORENO** a interponer demanda ejecutiva

**TERCERA:** La demanda fue radicada en la JUZGADO 24 Civil Municipal de Bogotá, con radicado No 2017-00444, libro mandamiento de pago el día 11 de mayo de 2017, por la suma de \$70.000.000.

**CUARTA:** Que, como medida cautelar, se embargó y posterior secuestro un vehículo de placas NDX723 campero marca Kia propiedad del señor **ANIBAL JIMENEZ MORENO**, el vehículo fue inmovilizado el día 06 de octubre de 2018 y se encuentra en el parqueadero TRANSPORTES Y SERVICIOS ubicado en el KILOMETRO 1 SALIDA A PALESTINA - SECTOR EL LAGO-CHINCHINA CLADAS a disposición del JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTION Y/O PROMISCOU DE CHINCHINA -CALDAS

**ACUERDO DE PAGO**

Conforme a los hechos narrados en este escrito los señores **LIBARDO JIMENEZ MORENO** y **ANIBAL JIMENEZ MORENO**, acordaron:

1. Que el señor **ANIBAL JIMENEZ MORENO** pagará la suma de \$40.000.000 el día 20 de septiembre de 2019, dinero que será entregado en cheque de gerencia del banco Bancolombia al señor **LIBARDO JIMENEZ MORENO**.
2. **CONSENTIMIENTO.** Ambas partes comprenden plenamente los términos y condiciones del presente acuerdo; consideran que es justo, adecuado y razonable y manifestamos que ha sido fruto de reflexión

**SOLICITUD AL DESPACHO**

1. Terminar el proceso que se encuentra en su despacho por pago de la obligación.
2. Levantar las medidas cautelares de Embargo sobre el vehículo de placas NDX723 de propiedad del señor **ANIBAL JIMENEZ MORENO**
3. Oficiar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTION Y/O PROMISCOU DE CHINCHINA -CALDAS para que sea devuelto el vehículo al señor **ANIBAL JIMENEZ MORENO**

**JIMENEZ MORENO**

Atentamente,

**LIBARDO JIMENEZ MORENO**  
C.C. No. 19.486.444 de Bogotá

**ANIBAL JIMENEZ MORENO**  
C.C. No. 79.266.272

**APODERADA PARTE DEMANDANTE**

**ALEXANDRA OCHOA JARAMILLO**

C.C. 52.519.959 de Bogotá  
T.P. 261.511 del C.S. de la J.

185  
v. 11/189

**ALEJANDRA OCHOA JARAMILLO**  
C.C. 52.519.959 de Bogotá  
T.P. 261.511 del C.S. de la J.

Atentamente

**ALEJANDRA OCHOA JARAMILLO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.519.959 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No 261.511 del C.S.J. obrando como apoderada de la parte demandante, conforme al artículo 312 del Código General del Proceso, me permito allegar a su respetable despacho acta de transacción firmada y autenticada por las partes que intervienen en el presente proceso con el fin de terminar el proceso, solicitar levantamiento de las medidas cautelares y la devolución del vehículo el cual se encuentra con embargo y retenido a ordenes de su despacho.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: LIBARDO JIMENEZ MORENO.  
DEMANDADO: ANIBAL JIMENEZ MORENO.  
PROCESO No 2017-444 (24)

53396 18-OCT-19 16:57

OF. EJEC. MPAL. RRODRC.

TERMINADO  
8330-183-4

SEÑOR  
JUZGADO 17 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL  
E.S.D.

25  
JUVU

**ALEJANDRA OCHOA JARAMILLO**  
ABOGADA  
ASESORIA JURIDICA INTEGRAL

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

Señor  
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
ORIGEN 24 CM

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAMOS PEREZ HERNAN  
DARIO-

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA DE REMATE 55713 23-OCT-'19 11:25

RADICACION 2017-0444

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO** mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79.065.525 expedida en la mesa y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar aprobar avaluó y fijar nueva fecha de remate dentro del proceso de referencia.

- Se sirva fijar nueva fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.

*Christian Cortes*  
**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
 C.C. 79.065.525 de la mesa.  
 T.P 265755 del C.S. de la J.  
 46631 OSCAR

LUISE GIRALDO  
 F  
 U  
 RADICADO  
 2017-0444

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO DE

24 OCT 2019

Formulario de recepción con campos para:

- Fecha
- Nombre
- Identificación
- Organismo

188

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE  
(2019).

**RAD: No. 11001 – 4003 – 024 – 2017 – 00444 - 00.**

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra  
HERNÁN DARIO RAMOS PÉREZ.

Teniendo en cuenta que la secretaría no dejó pasar el término del  
avalúo del inmueble por los diez días a que refiere el artículo 444  
numeral 2 del Código General del Proceso, pues el expediente ingresó  
al despacho antes del vencimiento se dispone:

Secretaría proceda a dejar transcurrir en debida forma el término del  
traslado del avalúo ya referido.

De otro lado, se advierte que el escrito visible a folios 185 y 186, no  
corresponde a este proceso, se ordena que por secretaría se  
practique el desglose de dicha petición y se deje la constancia del  
caso.

CUMPLASE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 08 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ)

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA;**

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **VEINTESIS (26) de NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIENUEVE**, proferido por su despacho dentro del proceso 24-2017-444 iniciado por **BANCO DAVIVIENDA CONTRA HERNAN DARIO GOMEZ** se desglosa los folios 185-186 del cuaderno número 1 y se envía copia del auto antes mencionado.

Dado que el escrito a folios 185-186 en la referencia el juzgado de origen como número de proceso son 20-2017-444, se procede a hacer la búsqueda por nombre de las partes dando como resultado, proceso número 20-20-2017-444 del Juzgado 17 Civil municipal de Ejecución.

Por lo cual se procede anexo al expediente **20-2017-444** de **LIBARDO JIMNEZ MORENO CONTRA ANIBAL JIMNEZ MORENO**

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el veinte (20) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) para los fines pertinentes.

Cordialmente

  
ANDRÉS ARIZA  
Asistente Administrativo Grado 5  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CHRISTIAN ANDRES CORTES  
ABOGADO

Señor  
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
ORIGEN 24 CM

190

LA GARANTIA  
EREZ HERNAN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

**Constancia Secretarial**

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 27 de noviembre serán notificados el día 28 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 28 del mes de noviembre de 2019.

*[Handwritten Signature]*  
Secc. Celso Gutierrez González  
Oficina Profesional Universitario Grado 12



o de la ciudad de  
udadanía número  
ejo Superior de la  
ial de la parte  
sente escrito me  
o del proceso de

a referencia.



Carrera 10 # 64-65 piso 4 BOGOTA  
TEL: 3144777 EXT 524

*[Handwritten Signature]*  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
1847-123-004  
65093 27-FEB-'20 14:36



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

02 MAR 2020

A despacho del Señor (S) juez (S) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

(a) Secretario (S) \_\_\_\_\_

192

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 05 OCT 2020

**RAD: No. 11001 – 4003 – 024 – 2017 – 00444 - 00.**

La parte ejecutante ha solicitado señalamiento de hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, lo cual, sería procedente sino fuera porque en el momento actual por el que atraviesa la prestación del servicio al usuario de justicia se encuentra en un trance sui géneris debido a la pandemia de la COVID – 19 que azota al mundo.

Por lo anterior, tanto el Gobierno Nacional como el Consejo Superior de la Judicatura, se han visto obligados a emitir decretos y acuerdos, respectivamente, para proteger la salud y vida de los usuarios de la justicia y de los empleados judiciales, intentando impedir al máximo el contagio y propagación del CORONAVIRUS.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 103 del Código General del Proceso, el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 y demás normatividad afín con la aplicación de la tecnología de la información y comunicaciones, se ha venido implementando al interior de la rama judicial, la prestación del servicio de manera digital y virtual; en lo atinente a las audiencias públicas de remate, se está adelantando el estudio correspondiente para garantizar un debido proceso tanto para las partes como para los postores e igualmente, se está explorando confeccionar un procedimiento logístico para adelantar la subasta, que permita entregar total transparencia en su resultado final, sin que haya riesgo alguno de contagio del coronavirus.

Así las cosas y, considerando suficiente la anterior exposición, por ahora, no es posible acceder a la petición.

En consecuencia, una vez estén dadas las condiciones para programar la diligencia de remate, así se procederá, para lo cual, se dispone que la secretaría, para ese momento, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

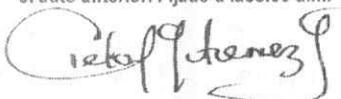
Se anuncia, desde ahora, a la parte interesada en la almoneda, que para el preciso instante en que se habilite el señalamiento de la hora y fecha para la diligencia en comento, deberá tenerse en cuenta que el avalúo del bien a subastarse, no deberá superar el año de haberse dado el correspondiente traslado a las partes.

Finalmente, se insta al apoderado judicial de la parte actora para que sus escritos sean remitidos desde el correo electrónico anunciado en la demanda e igualmente que informe cuál es el correo electrónico que tiene registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

|  |
|--|
| Juzgado Cuarto<br>Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.<br>Bogotá D.C. <b>06 OCT 2020</b><br>Por anotación en estado N° <b>124</b> de esta fecha fue notificado<br>el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.<br><br>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ |
|--|

Fwd: SOLICITUD AUTO 24-2017-00444

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Jue 8/10/2020 12:34 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

AUTORIZACIÓN CHRISTIAN.pdf; DOC IDENTIFICACIÓN.pdf;

Buenas tardes,

Reitero amablemente la solicitud del auto enviada en el correo anterior.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Date: jue., 8 oct. 2020 a las 8:03

Subject: Fwd: SOLICITUD AUTO 24-2017-00444

To: Christian Andres Cortes Guerrero <ccortes@cobranzasbeta.com.co>

Hola Christian,

Me enviaste un correo donde me dices que litigando te reporta de este lotus 46631, pero mira no lo publicaron yo les envíe correo el mismo 06 de Octubre y te copie también ese día. Te lo vuelvo a enviar para que verifiques, nada que me responden.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Date: mar., 6 oct. 2020 a las 11:08

Subject: SOLICITUD AUTO 24-2017-00444

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En la publicación del estado de hoy en el juzgado 4to Civil Municipal de Ejecución, en el micrositio salió AUTO DE TRÁMITE del proceso **24-2017-00444**, pero revisando todas las providencias cargadas verificamos que el auto correspondiente no está cargado, por lo que solicito amablemente me lo envíen por este medio a este correo electrónico.

Mi nombre es **Maria Fernanda Pedraza Leal con CC. 1032444606**, autorizada por la parte actora, BANCO DAVIVIENDA S.A.

Correo electrónico: [mpedraza@cobranzasbeta.com.co](mailto:mpedraza@cobranzasbeta.com.co)

Cel: **3508220932-3153773045**

Envío autorización y doc de identificación.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
71794 14-OCT-20 12:31

4785-149-004

--  
**Maria Fernanda Pedraza Leal**  
**Dependiente Judicial**  
**Promociones y Cobranzas Beta**  
**Tel: 3144777 ext: 531**

--  
**Maria Fernanda Pedraza Leal**  
**Dependiente Judicial**  
**Promociones y Cobranzas Beta**  
**Tel: 3144777 ext: 531**

--  
**Maria Fernanda Pedraza Leal**  
**Dependiente Judicial**  
**Promociones y Cobranzas Beta**  
**Tel: 3144777 ext: 531**

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



NOTARIA  
19  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION**  
**PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.  
se presento personalmente: Cristian

Andres Carter Guerrero  
quien exhibio la C.C. No. 79.065.529

de La Mesa y I.P. No. 285.755

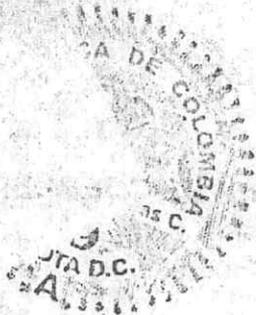
y declaro que el contenido del presente documento  
dirigido a: Ent. Competente

es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.  
Bogotá D.C.



Cristian Carter 04 FEB 2020

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento



195



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

**MARIA FERNANDA  
PEDRAZA LEAL**

D.I. 1032444606

CODIGO 2113269

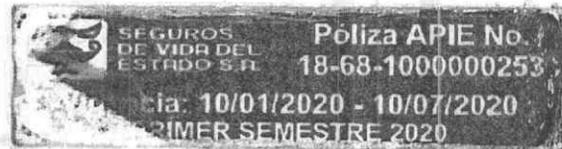
DERECHO ESTUDIANTE  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia



## ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Este es el único documento válido como identificación ante las autoridades de la Universidad. Su uso indebido se sancionará según las normas legales reglamentarias vigentes.

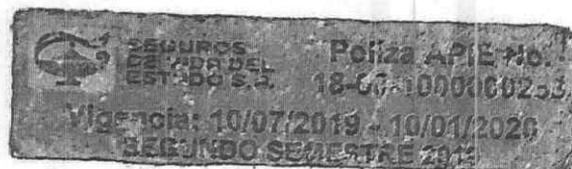
Este carné es de uso permanente.



Debe presentarse siempre que se requiera un servicio o beneficio de la Universidad.

En caso de encontrar este documento, agradecemos devolverlo a la oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Católica de Colombia, ubicada en la Av. Caracas # 46-72. Piso 1 Sede las Torres. Bogotá. PBX:3277300 Exts: 1095,1096,1097.

**Vigente**



71794 14-OCT-'20 12:31

SOLICITUD AUTO 24-2017-00444

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Mar 6/10/2020 11:09 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

AUTORIZACIÓN CHRISTIAN.pdf; DOC IDENTIFICACIÓN.pdf;

Buenos días,

En la publicación del estado de hoy en el juzgado 4to Civil Municipal de Ejecución, en el micrositio salió AUTO DE TRÁMITE del proceso **24-2017-00444**, pero revisando todas las providencias cargadas verificamos que el auto correspondiente no está cargado, por lo que solicito amablemente me lo envíen por este medio a este correo electrónico.

Mi nombre es **Maria Fernanda Pedraza Leal con CC. 1032444606**, autorizada por la parte actora, BANCO DAVIVIENDA S.A.

Correo electrónico: [mpedraza@cobranzasbeta.com.co](mailto:mpedraza@cobranzasbeta.com.co)

Cel: **3508220932-3153773045**

Envío autorización y doc de identificación.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

*Tramitado*

--

**Maria Fernanda Pedraza Leal**  
**Dependiente Judicial**  
**Promociones y Cobranzas Beta**  
**Tel: 3144777 ext: 531**

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

*letra* *1a6*

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-997715

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de diciembre de 2020

Hora: 12:05:02 pm

|   |                          |   |       |
|---|--------------------------|---|-------|
| <b>Identificadores prediales:</b>                   |                          |   |       |
| CHIP: AAA0249RHEP                                   | Cédula(s) catastral(es): | 004591130200108002                                |       |
| Código de sector catastral: 004591130200108002      | Número predial nacional: | 110010145079100130002901080002                    |       |
| <b>Nomenclatura:</b>                                |                          |   |       |
| Dirección Principal: CL 54C SUR 88I 71 IN 1 AP 802  |                          | Código postal: 110711                             |       |
| Dirección secundaria y/o incluye :                  |                          |   |       |
| <b>Término vigencia actual:</b>                     |                          |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Área:                    | 13.14   |       |
| <b>Construcción vigencia actual:</b>                |                          |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Área:                    | 41.63   |       |
| <b>Destino económico vigencia actual:</b>           |                          |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Código: 01               | Descripción: RESIDENCIAL                          |       |
| <b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b> |                          |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Código: 038              | Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL |       |
| <b>Aspecto económico del predio</b>                 |                          |   |       |
| <b>Avalúo vigencia actual:</b>                      |                          |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Valor avalúo catastral:  | \$65,157,000.00                                   |       |
| <b>Usos del predio vigencia actual:</b>             |                          |   |       |
| Año vigencia  | Código                   | Descripción                                       | Área  |
| 2020  | RA038                    | HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL              | 41.63 |
| <b>Usos del predio vigencia anteriores:</b>         |                          |   |       |
| Año vigencia  | Código                   | Descripción                                       | Área  |
| 2019  | RA 038                   | HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL              | 41.63 |

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2947600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

197

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

### Glosario de documento

|                           |                                  |  |
|---------------------------|----------------------------------|--|
| Identificadores prediales | CHIP                             | Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.   |
|                           | Cédula catastral                 | Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres            |
|                           | Código de sector                 | Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.   |
|                           | Número predial nacional          | Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.   |
| Nomenclatura              | Dirección principal              | Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.   |
|                           | Dirección secundaria y/o incluye | Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del |
|                           | Código postal                    | Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.  |
| Aspecto físico            | Área de terreno                  | Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.   |
|                           | Área de construcción             | Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.   |
|                           | Destino económico                | Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).             |
|                           | Uso predominante                 | Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.   |
|                           | Vigencia área de terreno         | Año para el cual figura el área de terreno indicada.   |
|                           | Vigencia área de construcción    | Año para el cual figura el área de construcción indicada.  |
|                           | Usos del predio                  | Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).   |
| Aspecto económico         | Avalúo                           | Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.   |
|                           | Vigencia                         | Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.  |
| Código de verificación    | Código de verificación           | Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.   |

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



**Envío actualizado avalúo I. 46631**

Christian Andres Cortes Guerrero &lt;ccortes@cobranzasbeta.com.co&gt;

Mié 9/12/2020 2:27 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

 2 archivos adjuntos (234 KB)

L-46631 AVALUO CATASTRAL.pdf; 46631 aporte avaluo catastral 46631.pdf;

Buenas tardes, envío avalúo actualizado, adjunto 2 pdfs y copio al demandado.

Señor

**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA****ORIGEN 24 CM****E. S. D****Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real DE BANCO DAVIVIENDA S. A contra RAMOS PEREZ HERNAN DARIO****RAD: 2017-0444**

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente,

Christian Andrés Cortes  
Abogado Interno  
Tel 3144777 Ext 506

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

149

Señor  
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
ORIGEN 24 CM

E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real DE BANCO DAVIVIENDA  
S. A contra RAMOS PEREZ HERNAN DARIO

RAD: 2017-0444

Asunto: AVALUO INMUEBLE

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.065.525 de la mesa y portador de la T.P. 265755 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.444 C. G. P.

| Año avalúo | Valor Certificado Catastral | Incremento 50% | total        |
|------------|-----------------------------|----------------|--------------|
| 2020       | 50S-40687947 \$65.157.000   | \$32.578.500   | \$97.735.500 |

Total del avalúo \$97.735.500

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,

*Christian Cortes*

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**

C.C. No. 79.065.525 de la mesa

T.P. No.265755 del C. S. de la J.

46631 mafe

*Ramos* 31-  
Letry  
77878-19-JAN-21 9:09  
262-27-004



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

20 ENE 2021

06

Al despacho del Sr. Secretario  
El (la) Secretario (a)



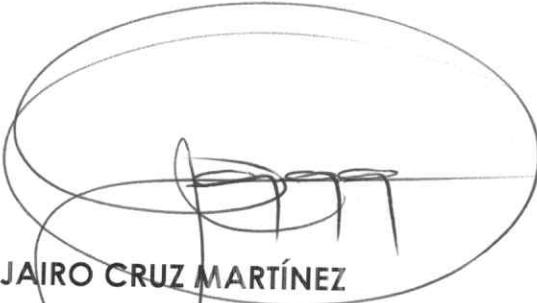
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 FEB 2021

PROCESO. 11001-40-03-024-2017-00444-00

- 1.- Téngase en cuenta la dependencia que realiza el apoderado demandante a folio 194, adicional a ello, todas las solicitudes deberán ser enviadas desde el correo electrónico que se informó en el acapite de notificaciones de la demanda.
- 2.- De acuerdo a lo solicitado por la parte actora, al correo electrónico que se anuncia en el acapite de notificaciones de la demanda, enviar copia de la providencia de fecha 05 de octubre de 2020.
- 3.- No se tiene en cuenta avalúo aportado, pues no se aportó el certificado del avalúo catastral para inmuebles conforme lo establece el art. 444 del C. G. del P.

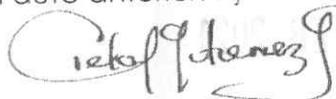
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 020 de fecha 1 FEB 2021 de 2021 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA

201

**PROCESO 024-2017-00444**

Alejandra Lara Londoño &lt;alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 03/03/2021 14:01

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com &lt;notificacionesjudiciales@davivienda.com&gt;

 1 archivos adjuntos (703 KB)

PROCESO 024-2017-00444.pdf;

Cordial saludo,

En atención al auto de fecha 10/02/2021, me permito adjuntar copia de la providencia de fecha 05/10/2020 en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACIÓN Y COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño  
Asistente Administrativo Grado 05  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
ORIGEN 24 CM

E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real DE BANCO DAVIVIENDA  
S. A contra RAMOS PEREZ HERNAN DARIO

RAD: 2017-0444

Asunto: AVALUO INMUEBLE

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.065.525 de la mesa y portador de la T.P. 265755 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar avaluo mediante la certificación catastral, ya que debido a que el IGAC, debido a que según resolución 2372 del 17.12.2019, ya no entregan avalúos con valor del inmueble. Por lo anterior solicito que se tenga en cuenta la certificación catastral donde se encuentra el valor catastral del inmueble, adjunto pdf.

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.444 C. G. P.

| Año avalúo | Valor Certificado Catastral | Incremento 50% |
|------------|-----------------------------|----------------|
| 2020       | 50S-40687947 \$65.157.000   | \$32.578.500   |

Total del avalúo \$97.735.500

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,

*Christian Cortes*

**CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**  
C.C. No. 79.065.525 de la mesa  
T.P. No.265755 del C. S. de la J.

46631 mafe

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-997715

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de diciembre de 2020

Hora: 12:05:02 pm

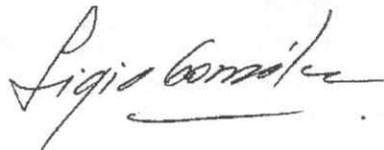
|   |   |   |       |
|---|---|---|-------|
| <b>Identificadores prediales:</b>                   |   |   |       |
| CHIP: AAA0249RHEP                                   | Cédula(s) catastral(es): 004591130200108002             |   |       |
| Código de sector catastral: 004591130200108002      | Número predial nacional: 110010145079100130002901080002 |   |       |
| <b>Nomenclatura:</b>                                |   |   |       |
| Dirección Principal: CL 54C SUR 88I 71 IN 1 AP 802  | Código postal: 110711                                   |   |       |
| Dirección secundaria y/o incluye :                  |   |   |       |
| <b>Terreno vigencia actual:</b>                     |   |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Área:   | 13.14   |       |
| <b>Construcción vigencia actual:</b>                |   |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Área:   | 41.63   |       |
| <b>Destino económico vigencia actual:</b>           |   |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Código: 01  | Descripción: RESIDENCIAL                          |       |
| <b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b> |   |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Código: 038   | Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL |       |
| <b>Aspecto económico del predio</b>                 |   |   |       |
| <b>Avalúo vigencia actual:</b>                      |   |   |       |
| Año vigencia: 2020                                  | Valor avalúo catastral:                                 | \$65,157,000.00                                   |       |
| <b>Usos del predio vigencia actual:</b>             |   |   |       |
| Año vigencia  | Código  | Descripción                                       | Área  |
| 2020  | RA038   | HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL              | 41.63 |
| <b>Usos del predio vigencia anteriores:</b>         |   |   |       |
| Año vigencia  | Código  | Descripción                                       | Área  |
| 2019  | RA 038  | HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL              | 41.63 |

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

### Glosario de documento

|                           |                                  |  |
|---------------------------|----------------------------------|--|
| Identificadores prediales | CHIP                             | Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.   |
|                           | Cédula catastral                 | Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.              |
|                           | Código de sector                 | Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.   |
|                           | Número predial nacional          | Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.   |
| Nomenclatura              | Dirección principal              | Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.   |
|                           | Dirección secundaria y/o incluye | Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio. |
|                           | Código postal                    | Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.  |
| Aspecto físico            | Área de terreno                  | Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.   |
|                           | Área de construcción             | Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.   |
|                           | Destino económico                | Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).                       |
|                           | Uso predominante                 | Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.   |
|                           | Vigencia área de terreno         | Año para el cual figura el área de terreno indicada.   |
|                           | Vigencia área de construcción    | Año para el cual figura el área de construcción indicada.  |
|                           | Usos del predio                  | Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).   |
| Aspecto económico         | Avalúo                           | Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.   |
|                           | Vigencia                         | Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel que fueron ejecutados.   |
| Código de verificación    | Código de verificación           | Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.   |

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



204

Envio avaluo para su traslado l.46631

Christian Andres Cortes Guerrero <ccortes@cobranzasbeta.com.co>

Lun 03/05/2021 15:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>; HERNANRAMOS06@hotmail.com <HERNANRAMOS06@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (223 KB)

memorial aporto avaluo catastral 46631.pdf; L-46631 AVALUO CATASTRAL.pdf;

Buenas tardes, envio avalúo para su trámite y copio a la pasiva, adjunto 2 pdfs.

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTAORIGEN  
24 CM  
E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real DE BANCO DAVIVIENDA S. A contra RAMOS PÉREZ HERNÁN DARIO

RAD: 2017-0444

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente,

Christian Andrés Cortes  
Abogado Interno  
Tel 2415086 Ext 3931

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

87192 4-MAY-21 9:36

87192 4-MAY-21 9:36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-24  
telma  
3444-3474  
Laura Qcy  
FB

230



Consejo de Ministros  
del Ambiente

República de Colombia  
Poder  
Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente

01

13 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

En (su) Decretado (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

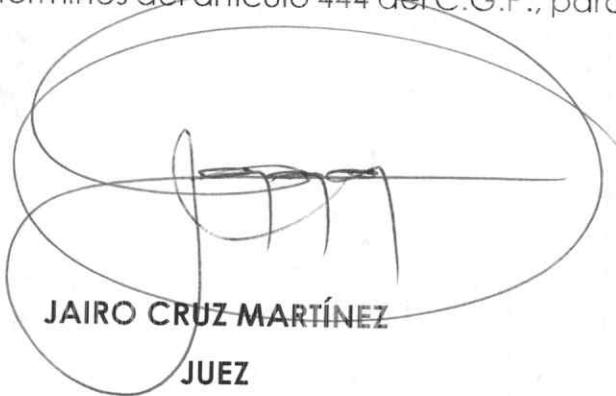
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. 11001-40-03-024-2017-0-0444-00**

Como quiera que de la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 204) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Así las cosas, el Despacho se abstiene de correr traslado al avalúo presentado pues el mismo parte de la Certificación Catastral para el año 2020, razón por la cual, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el allegado data de un año anterior y no cuenta con más de tres meses de haber sido expedido el certificado catastral, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2021.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0069 de fecha 31 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**  
Secretario

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 205.

FECHA: 17-06-2022.

H6V.